



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 21.11.2001  
COM(2001) 678 final

## COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

### **Hacer realidad un espacio europeo del aprendizaje permanente**

*«Para un año, sembrad cereales. Para una década, plantad árboles. Para toda la vida, educad y formad a la gente.» (Proverbio chino): Guanzi (c. 645 a.C.)*

## ÍNDICE

RESUMEN .....	3
1. Introducción.....	7
1.1. Contexto .....	7
1.2. El proceso de consulta a nivel europeo .....	8
1.3. Un espacio europeo de aprendizaje permanente .....	9
1.4. ¿Qué queremos decir con aprendizaje permanente? .....	10
1.5. Estructura del documento .....	11
2. Estrategias coherentes y globales de aprendizaje permanente .....	11
3. Prioridades de actuación.....	17
3.1. Valorización del aprendizaje .....	17
3.2. Información, orientación y asesoramiento .....	19
3.3. Invertir tiempo y dinero en el aprendizaje.....	21
3.4. Acercar las oportunidades de aprendizaje a los alumnos .....	23
3.5. Competencias básicas .....	25
3.6. Pedagogía innovadora .....	26
4. Aplicación del programa de trabajo .....	28
4.1. Marco del aprendizaje permanente.....	28
4.2. Aprovechar los logros a escala europea .....	30
4.3. Indicadores .....	30
4.4. Mantener el impulso .....	32
5. Pasos a adoptar .....	33

### Anexos

Anexo 1 – Propuestas en relación con la investigación y la evaluación

Anexo 2 – Glosario

## 1. RESUMEN

En junio de 2000, el Consejo Europeo de Feira invitó «a los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión, dentro de sus ámbitos respectivos de competencia, a definir estrategias coherentes y medidas prácticas para fomentar la educación permanente para todos». Este mandato confirma que el aprendizaje permanente es un elemento clave de la estrategia, definida en Lisboa, de convertir a Europa en la sociedad y economía más competitivas y dinámicas del mundo basadas en el conocimiento.

Los ciudadanos son el núcleo de la presente Comunicación. Más de 12 000 personas han participado en la consulta iniciada por el Memorándum de la Comisión sobre el aprendizaje permanente, publicado en noviembre del pasado año. Sus aportaciones son una buena prueba de la magnitud de los retos a que nos enfrentamos. Los cambios económicos y sociales asociados con el paso a una sociedad del conocimiento plantean a la Unión Europea y a sus ciudadanos tantos beneficios – relacionados con las mayores oportunidades de comunicación, desplazamiento y empleo– como riesgos, no menos importantes –provocados por el aumento de las desigualdades y la exclusión social. La dimensión de esos cambios requiere un enfoque radicalmente nuevo de la educación y la formación. Es más, la incertidumbre del clima económico actual otorga una mayor relevancia al aprendizaje permanente. Las políticas e instituciones tradicionales son insuficientes para habilitar a los ciudadanos a hacer frente a las consecuencias de la globalización, el cambio demográfico, la tecnología digital y el deterioro del medio ambiente. Y sin embargo, los ciudadanos, sus conocimientos y sus aptitudes son la clave del futuro de Europa.

### **Un espacio europeo del aprendizaje permanente**

La presente Comunicación contribuye a la creación de un espacio europeo del aprendizaje permanente, cuyos objetivos son capacitar a los ciudadanos para que puedan moverse libremente en entornos de aprendizaje, empleos, regiones y países distintos, potenciando al máximo sus conocimientos y aptitudes, y cumplir las metas y ambiciones de prosperidad, integración, tolerancia y democratización que tienen la Unión Europea y los países candidatos.

Esto se facilitará uniendo dentro de un marco del aprendizaje permanente la educación y la formación e importantes elementos de procesos, estrategias y planes europeos relacionados con las políticas de juventud, empleo, integración social e investigación. Esto no implica un nuevo proceso ni impone la armonización de las legislaciones, sino que aboga por un uso más coherente y racional de los instrumentos y recursos existentes, incluido el método abierto de coordinación. Para cumplir el objetivo sobre la sociedad del conocimiento formulado en Lisboa, se establecerán estrechos vínculos entre el espacio europeo del aprendizaje permanente y el espacio europeo de investigación, en particular para aumentar el interés de los jóvenes por las carreras científicas y tecnológicas.

### **¿Qué es el aprendizaje permanente?**

Las respuestas a la consulta sobre el Memorándum propugnan una definición amplia del aprendizaje permanente que no se limite a un enfoque puramente económico o restringido al aprendizaje de los adultos. Además de hacer hincapié en el aprendizaje

desde la etapa preescolar hasta después de la jubilación, el aprendizaje permanente debe abarcar todo el espectro del aprendizaje formal, no formal e informal. La consulta también puso de relieve los objetivos del aprendizaje, que incluyen la ciudadanía activa, la realización personal y la integración social, así como aspectos relacionados con el empleo. Los principios que subyacen en el aprendizaje permanente y guían su realización resaltan el papel central del alumno, la importancia de la igualdad de oportunidades y la calidad y relevancia de las oportunidades de aprendizaje.

### **Estrategias coherentes y globales de aprendizaje permanente**

En el Consejo Europeo de Feira y en el contexto de la Estrategia Europea de Empleo, los Estados miembros han decidido desarrollar y aplicar estrategias coherentes y globales para el aprendizaje permanente. La presente Comunicación establece los componentes de esas estrategias para ayudar a los Estados miembros y a los agentes a todos los niveles. Los componentes tienden a integrar gradualmente los entornos de aprendizaje formal con objeto de poner al alcance de todos, de forma permanente, oportunidades de aprendizaje de calidad. El mensaje es muy claro: los sistemas tradicionales deben transformarse para ser más abiertos y flexibles, de modo que los alumnos puedan tener currículos de aprendizaje individuales adaptados a sus necesidades e intereses y disfrutar auténticamente de la igualdad de oportunidades en cualquier etapa de sus vidas. Estos componentes son acordes con los criterios utilizados en el Informe conjunto sobre el empleo de 2001 para evaluar el aprendizaje permanente.

Como primer componente se define un enfoque de cooperación. Todos los agentes, tanto dentro como fuera de los sistemas formales, deben colaborar para que las estrategias funcionen en la práctica. El próximo paso consiste en percibir las necesidades del alumno, o del alumno potencial, paralelamente a las necesidades de aprendizaje de las organizaciones, las comunidades, la sociedad en su conjunto y el mercado laboral. Entonces se puede emprender una asignación adecuada de recursos, tanto en términos de cuantía de la financiación como de su distribución eficaz y transparente.

A continuación se analiza el modo de ajustar las oportunidades de aprendizaje a las necesidades y los intereses de los alumnos y de facilitar el acceso mediante un desarrollo de la oferta que permita aprender a todos, en cualquier momento y en cualquier lugar. A este respecto, es evidente que el sector formal debe reconocer y valorar el aprendizaje no formal e informal. La creación de una cultura del aprendizaje depende, en última instancia, de que se extiendan las oportunidades de aprendizaje, aumentando los niveles de participación y estimulando la demanda de enseñanza. Por último, se sugieren mecanismos para garantizar, evaluar y controlar la calidad, con la finalidad de buscar la excelencia de forma permanente.

### **Prioridades de actuación**

La actuación propuesta se fundamenta en la dimensión europea del aprendizaje permanente, al mismo tiempo que apoya estrategias a todos los niveles. Las prioridades se presentan con arreglo a los seis mensajes clave en los que se basó la consulta a escala europea, que no ha hecho sino confirmarlos. Un nuevo enfoque europeo global dirigido a valorar el aprendizaje es requisito previo para el espacio del

aprendizaje permanente, basado en la libertad de circulación dentro de la UE. Las propuestas se centran en la identificación, la evaluación y el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, así como en la transferencia y el reconocimiento recíproco de los certificados y diplomas de la enseñanza formal. La información, la orientación y el asesoramiento se tratan principalmente a escala europea, con propuestas dirigidas a facilitar el acceso al aprendizaje mediante el suministro de unos servicios de orientación de calidad.

Invertir tiempo y dinero en el aprendizaje, particularmente con el fin de aumentar las inversiones en educación y formación, de acuerdo con las conclusiones de Lisboa y la Estrategia Europea de Empleo dirigidas a los Estados miembros, es una condición para llevar adelante los cambios fundamentales que requiere el aprendizaje permanente. No hay soluciones fáciles para lograrlo. Es preciso aumentar la inversión y orientar la financiación, además de establecer mecanismos que incrementen la inversión privada. Las propuestas encaminadas a estimular y apoyar a las comunidades, ciudades y regiones de aprendizaje y a convertir los entornos de trabajo en organizaciones de aprendizaje se consideran cruciales para acercar el aprendizaje a los alumnos. También se concede importancia al desarrollo de centros locales de aprendizaje. Como complemento del trabajo iniciado en Lisboa y Estocolmo sobre las «nuevas» competencias básicas, se formulan propuestas para lograr que elementos fundamentales del aprendizaje permanente estén al alcance de todos los ciudadanos, en todas las etapas de sus vidas y no sólo dentro de la educación obligatoria. Por último, las propuestas en relación con una pedagogía innovadora reflejan que actualmente se da una mayor importancia al desarrollo de aptitudes que a la adquisición de conocimientos, así como los nuevos papeles que esto implica para profesores y alumnos.

### **Aplicación del programa de trabajo plan**

Todos los agentes están invitados a poner en práctica el plan: la Comisión y las demás instituciones europeas, los Estados miembros, el EEE y los países candidatos, los interlocutores sociales, las ONG y las organizaciones internacionales (como el Consejo de Europa, la OCDE y la Unesco). Para la realización se tomarán los procesos, programas e instrumentos existentes, articulados dentro del marco del aprendizaje permanente. Este marco apoyará el intercambio de prácticas correctas y experiencias definiendo así problemas, ideas y prioridades comunes. Para facilitar esta tarea, la Comisión desarrollará una base de datos sobre prácticas correctas, información y experiencia en relación con el aprendizaje permanente a todos los niveles.

El seguimiento del Informe sobre los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación será uno de los principales utensilios para cooperar en este campo, mientras que la Estrategia Europea de Empleo seguirá centrándose en los aspectos del aprendizaje permanente relacionados con el trabajo. Los programas comunitarios – Sócrates, Leonardo da Vinci y Juventud– se reforzarán teniendo en cuenta esta Comunicación. También se estudiará la posibilidad de incrementar los recursos destinados a este ámbito por el Fondo Social Europeo (FSE) y su iniciativa comunitaria EQUAL.

Los avances serán medidos y controlados mediante el uso de un número limitado de indicadores, tanto de los ya existentes o en desarrollo como de unos pocos nuevos. La

realización también será supervisada por redes y estructuras: algunas ya existen, como parte del proceso de consulta; a ellas se añadirá un nuevo grupo de alto nivel formado por representantes de los ministerios que tengan entre sus principales competencias el aprendizaje permanente. Este grupo ayudará a asegurar la complementariedad de las medidas desarrolladas en el ámbito del aprendizaje permanente, incluida la aplicación del programa de trabajo para el seguimiento del Informe sobre los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación, con los procesos, estrategias y planes en la materia de alcance europeo. Los próximos pasos vendrán con la ratificación de los principios y propuestas más importantes por el Consejo (Consejo de Educación y Juventud y Consejo de Empleo y Política Social) durante la Presidencia española. La Comisión también hablará sobre el aprendizaje permanente en el Consejo de primavera de Barcelona, que se celebrará los días 15 y 16 de marzo de 2002.

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Europeo de Lisboa celebrado en marzo de 2000 estableció el objetivo estratégico, confirmado en el Consejo Europeo de Estocolmo de marzo de 2001, de convertir la Unión Europea en la sociedad basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo. Los elementos clave de la estrategia para lograrlo son adaptar la enseñanza y la formación para ofrecer oportunidades de aprendizaje hechas a la medida de cada uno de los ciudadanos en todas las etapas de su vida, promover la empleabilidad y la integración social mediante la inversión en los conocimientos y las aptitudes de los ciudadanos, crear una sociedad de la información para todos y favorecer la movilidad.

### 1.1. Contexto

La sociedad del conocimiento, en paralelo con otras amplias tendencias socioeconómicas como la globalización, los cambios en la estructura familiar, los cambios demográficos y el impacto de las tecnologías de la sociedad de la información, plantea a la Unión Europea y a sus ciudadanos tantos beneficios potenciales como retos. Los ciudadanos tienen nuevas y enormes oportunidades de comunicación, desplazamiento y empleo. Para poder aprovechar esas oportunidades y participar activamente en la sociedad, es fundamental adquirir continuamente conocimientos y aptitudes. Al mismo tiempo, las condiciones competitivas ventajosas dependen cada vez más de la inversión en capital humano. Por eso, los conocimientos y las aptitudes son un poderoso motor del crecimiento económico. Teniendo en cuenta la incertidumbre del clima económico actual, la inversión en las personas se convierte en lo más importante.

Por otro lado, la sociedad del conocimiento plantea considerables riesgos e incertidumbres, pues amenaza con provocar mayores desigualdades y aumentar la exclusión social. La desigualdad nace en una etapa temprana de la vida, y la participación en la educación inicial es un factor clave. En 2000, la proporción de ciudadanos comunitarios de entre 25 y 64 años con un nivel equivalente al menos a la educación secundaria superior sólo era del 60,3 %<sup>1</sup>. Las considerables disparidades entre los Estados miembros pueden estar reduciéndose debido a la mejor escolarización de nuevas generaciones de jóvenes, pero cerca de 150 millones de personas que no disponen de este nivel básico de educación se ven confrontadas en la UE a un riesgo importante de marginalización.

El aprendizaje permanente es, desde hace bastantes años, objeto de debate en el diseño de las políticas. Sin embargo, hoy en día es más necesario que nunca que los ciudadanos adquieran los conocimientos y las aptitudes necesarios para cosechar los beneficios y asumir los retos de la sociedad del conocimiento. Esta es la razón por la que el Consejo Europeo de Lisboa confirmó que el aprendizaje permanente es un componente básico del modelo social europeo y una prioridad fundamental de la Estrategia Europea de Empleo.

En términos económicos, la empleabilidad y la adaptabilidad de los ciudadanos son vitales para que Europa mantenga su compromiso de convertirse en la sociedad del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo. Las carencias de mano de obra y los déficits de aptitudes pueden limitar la capacidad de crecimiento de la Unión

Europea en todas las etapas del ciclo económico. Por ello, el aprendizaje permanente tiene un papel fundamental en la eliminación de las barreras que impiden acceder al mercado de trabajo y limitan los progresos dentro del mismo. Una parte de este proceso es la lucha contra la desigualdad y la exclusión social.

No obstante, el aprendizaje permanente es un concepto que rebasa lo puramente económico. También promueve las metas y ambiciones de los países europeos de ser más abiertos, tolerantes y democráticos. Y es la promesa de una Europa en la que los ciudadanos tengan la oportunidad y la posibilidad de cumplir sus aspiraciones y de participar en la construcción de una sociedad mejor. De hecho, según un reciente informe de la OCDE, cada vez hay más indicios de que el aprendizaje y la inversión en capital humano no sólo se asocian con un mayor PIB, sino también con una mayor participación cívica, un mayor bienestar y un descenso de la criminalidad<sup>2</sup>.

Un nivel más elevado de educación y aprendizaje continuo, cuando es accesible para todos, contribuye considerablemente a reducir las desigualdades y prevenir la marginalización. A este respecto, sin embargo, surgen preguntas fundamentales sobre la capacidad de los sistemas tradicionales de educación y formación para adaptarse a las evoluciones a las que antes nos referimos. La magnitud del reto se pone de relieve en los datos sobre participación: aunque la Encuesta de población activa sea limitada por las edades y los tipos de enseñanza cubiertos, es significativo que en 2000 sólo un 8 % de los europeos de entre 25 y 64 años participaran en la educación y formación, cifra que queda bastante lejos de la perspectiva de un aprendizaje permanente para todos<sup>3</sup>. En este contexto, hay un reconocimiento cada vez mayor en toda Europa de que es necesario desarrollar y aplicar en el marco del aprendizaje permanente un enfoque totalmente nuevo para las políticas de educación y formación. Mientras que las políticas tradicionales tendían a centrarse demasiado en los aspectos institucionales, el aprendizaje permanente hace énfasis en los ciudadanos y en las aspiraciones colectivas a crear una sociedad mejor. El aprendizaje permanente abarca globalmente la oferta y la demanda de oportunidades de aprendizaje, y valora los conocimientos y las aptitudes adquiridos en todas las esferas de la vida moderna, y que son relevantes para moverse en la sociedad de hoy. La realización del aprendizaje permanente en la UE requerirá inversiones más cuantiosas, mejores y distribuidas con más justicia, especialmente teniendo en cuenta que son pocos los Estados miembros que alcanzan los índices generales de inversión de Canadá, Corea del Sur, Noruega y los Estados Unidos<sup>4</sup>.

Esta es la razón por la que, en junio de 2000, el Consejo Europeo de Feira invitó «a los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión, dentro de sus ámbitos respectivos de competencia, a definir estrategias coherentes y medidas prácticas para fomentar la educación permanente para todos»<sup>5</sup>. La presente Comunicación asume este mandato.

## **1.2. El proceso de consulta a nivel europeo**

En noviembre de 2000, sobre la base de las conclusiones del Año Europeo de la Educación y de la Formación Permanentes (1996)<sup>6</sup> y la experiencia posterior obtenida a nivel europeo y nacional, la Comisión publicó un Memorándum sobre el aprendizaje permanente. Este documento constituyó la base para una consulta a escala europea organizada lo más cerca posible de los ciudadanos, de conformidad con el objetivo de la Comisión de reformar la gobernanza europea. Los Estados miembros, el EEE y los países candidatos celebraron sus respectivas consultas, amplias e integradoras,

dirigidas a los organismos nacionales pertinentes. Los países candidatos a la adhesión han participado plenamente en el proceso de consulta, aportando una contribución significativa, y seguirán contribuyendo al desarrollo del aprendizaje permanente.

A escala europea, la Comisión consultó a los interlocutores sociales, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, y también organizó una consulta a la sociedad civil europea que culminó en una conferencia celebrada en Bruselas el 10 de septiembre de 2001. La Comisión se dirigió asimismo a diversas organizaciones internacionales, como el Consejo de Europa, la OCDE y la Unesco.

En total, unas 3 000 respuestas fueron enviadas a la Comisión, los Estados miembros, el EEE y los países candidatos, así como a las instituciones europeas y a los organismos representativos de la sociedad civil y de los interlocutores sociales. Alrededor de 12 000 ciudadanos participaron en reuniones y conferencias organizadas en el marco del proceso<sup>7</sup>. Los resultados de esta amplia consulta constituyen, por tanto, una base sólida para la presente Comunicación.

### **1.3. Un espacio europeo de aprendizaje permanente**

La consulta puso de relieve que la cooperación y la coordinación en este ámbito a escala europea son esenciales, y ya se están realizando mediante distintos procesos, estrategias y planes complementarios. El tema del aprendizaje permanente gira en torno a todas esas iniciativas, enfocadas cada vez desde un ángulo específico. Siguiendo la petición del Consejo Europeo de Lisboa, el Consejo de Educación adoptó un Informe sobre los futuros objetivos precisos de los sistemas de educación y formación<sup>8</sup>. En septiembre de 2001, la Comisión adoptó un informe que contiene un proyecto de programa de trabajo detallado para el seguimiento del Informe sobre los objetivos<sup>9</sup>, que constituirá la base del informe conjunto que ha de presentarse, a petición del Consejo de Estocolmo<sup>10</sup>, ante el Consejo Europeo de la primavera de 2002. La Estrategia Europea de Empleo<sup>11</sup> define un objetivo horizontal en relación con el aprendizaje permanente y unas directrices específicas que hacen hincapié en los aspectos de este aprendizaje relacionados con el empleo y el mercado de trabajo. La Agenda europea de política social<sup>12</sup> tiene el objetivo de reducir las desigualdades y fomentar la cohesión social, a través de medidas que incluyen el aprendizaje permanente. El Plan de acción sobre competencias y movilidad<sup>13</sup> aspira a lograr que los mercados de trabajo europeos sean abiertos y accesibles para todos antes de 2005. La iniciativa e-Learning<sup>14</sup>, que forma parte del Plan de acción e-Europe, tiene el propósito de promover una cultura digital y un uso más amplio de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los sistemas de educación y formación. [Por último, el Libro Blanco sobre la juventud proporciona a la Comunidad un marco de cooperación en el ámbito de la política de juventud centrado en la participación de los jóvenes, su educación, empleo e integración social.]

Todas estas medidas, cada una con sus especificidades y objetivos, contribuyen en conjunto a la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente. Para facilitar este proceso, la educación y la formación se unirán dentro de un marco del aprendizaje permanente en sinergia con los elementos pertinentes de los demás procesos, estrategias y planes. En particular, para cumplir el objetivo sobre la sociedad del conocimiento formulado en Lisboa, el espacio europeo del aprendizaje permanente estará estrechamente vinculado al espacio europeo de investigación, especialmente en relación con la Comunicación sobre una estrategia de movilidad en

este ámbito<sup>15</sup>Un componente importante de esta estrategia para desarrollar el capital humano sería la promoción de redes transeuropeas para el saber y la ciencia.

Los objetivos de un espacio europeo del aprendizaje permanente deben ser, por un lado, capacitar a los ciudadanos para que puedan hacer frente a los retos de la sociedad del conocimiento, moviéndose libremente entre entornos de aprendizaje, empleos, regiones y países distintos con el fin de aprender y, por otro, cumplir las metas y ambiciones de prosperidad, integración, tolerancia y democratización que tienen la Unión Europea y los países candidatos<sup>16</sup>. En términos concretos, esto significa que los Estados miembros deben desarrollar y aplicar estrategias coherentes y globales de aprendizaje permanente, lo que requiere una actuación concertada iniciada a escala europea, con arreglo a prioridades definidas de común acuerdo. Esta actuación debe apoyar y, al mismo tiempo, dar valor añadido a los esfuerzos de los Estados miembros.

#### **1.4. ¿Qué queremos decir con aprendizaje permanente?**

El Memorándum sobre el aprendizaje permanente cita la definición establecida en el contexto de la Estrategia Europea de Empleo como punto de partida de la consulta<sup>17</sup>.

Esta recabó un consenso especial en torno a la idea de que el aprendizaje permanente debe incluir todas las fases y formas de aprendizaje, desde la etapa preescolar hasta después de la jubilación. Sin embargo, se expresó inquietud ante la presencia demasiado dominante de las dimensiones de empleo y mercado laboral en la definición. De hecho, en relación con los objetivos del aprendizaje permanente, las respuestas tienden a hacerse eco del Memorándum y a citar aspectos como las dimensiones espiritual y cultural del aprendizaje. En general, existe un consenso sobre los siguientes cuatro objetivos, amplios y complementarios entre sí: realización personal, ciudadanía activa, integración social y empleabilidad y adaptabilidad. En la definición ampliada que figura a continuación, que ha de tomarse como premisa de todas las referencias al aprendizaje permanente en el presente documento, se refleja que el aprendizaje permanente promueve esta amplia gama de objetivos.

*«toda actividad de aprendizaje realizada a lo largo de la vida con el objetivo de mejorar los conocimientos, las competencias y las aptitudes con una perspectiva personal, cívica, social o relacionada con el empleo»*

La amplitud de esta definición hace también hincapié en toda la gama de actividades de aprendizaje formal, no formal e informal<sup>18</sup>.

La consulta también suscitó un debate considerable sobre los principios fundamentales del aprendizaje permanente. Una característica clave es el papel central del alumno en las experiencias de aprendizaje de carácter formal, no formal o informal. La igualdad de oportunidades, tanto en lo que atañe a la integración de las especificidades de hombres y mujeres en todas las políticas como al acceso de todos, sin discriminación, al aprendizaje, es una preocupación crucial, debido en gran medida al modo en que los conocimientos y las aptitudes influyen en las oportunidades que se ofrecen a los ciudadanos. Las respuestas a la consulta también subrayaron la importancia de la alta calidad y pertinencia, ya que las inversiones de tiempo y dinero en el aprendizaje sólo son plenamente rentables si las condiciones del aprendizaje y la planificación y organización políticas que lo sustentan son de gran calidad. Estos principios reflejan ampliamente los puntos definidos en las

conclusiones del Consejo a raíz del Año Europeo de la Educación y de la Formación Permanentes (1996) y el análisis de la política educativa en 2001 de la OCDE<sup>19</sup>. Asimismo, estructuran el concepto de aprendizaje permanente y conforman su realización.

## 1.5. Estructura del documento

Los siguientes capítulos hacen particular hincapié en las medidas prácticas de la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente a todos los niveles. En el capítulo 2 se especifican los componentes de estrategias coherentes y globales, a fin de apoyar la toma de decisiones políticas. En el capítulo 3 se proponen prioridades de actuación en apoyo de esas estrategias. El capítulo 4 se refiere a la manera de llevar adelante el plan reforzando procesos, instrumentos y programas existentes y estableciendo indicadores. Por último, el capítulo 5 establece los próximos pasos.

## 2. ESTRATEGIAS COHERENTES Y GLOBALES DE APRENDIZAJE PERMANENTE

A raíz del Consejo Europeo de Feira y en el contexto de la Estrategia Europea de Empleo, los Estados miembros decidieron desarrollar y aplicar estrategias nacionales coherentes y globales para el aprendizaje permanente. Aunque tales estrategias existen en la mitad de los Estados miembros, aún están en fases muy tempranas de su aplicación; en los Estados miembros sin estrategias generales, las medidas tienden a ser fragmentarias<sup>20</sup>. El presente capítulo presenta los componentes para el desarrollo y la realización de dichas estrategias. El análisis que se efectúa tiene en cuenta las respuestas a la consulta sobre el Memorándum, junto con los planes nacionales de acción de los Estados miembros en materia de empleo e integración social y otros elementos. Los componentes se formulan de acuerdo con los cuatro objetivos de ciudadanía activa, realización personal, empleabilidad e integración social, así como con los principios del aprendizaje permanente definidos en el punto 1.4.

Estos componentes son acordes con los criterios utilizados en el Informe conjunto sobre el empleo de 2001 para evaluar la coherencia y globalidad de las estrategias de aprendizaje permanente de los Estados miembros. Los componentes «*Trabajar en cooperación*», «*Creación de una cultura del aprendizaje*» y «*Búsqueda de la excelencia*» persiguen la coherencia, mientras que «*Percepción de la demanda de aprendizaje*», «*Facilitar el acceso*» y «*Asignación adecuada de recursos*» garantizan que el enfoque sea global.

Los componentes se aplican principalmente a nivel nacional y, por lo tanto, tienen la función de ayudar a los Estados miembros a cumplir su compromiso de desarrollar y aplicar estrategias coherentes y globales. No obstante, el planteamiento que aquí recomendamos es pertinente a todos los niveles. De hecho, si las estrategias tienen que ser coherentes, la complementariedad entre los distintos niveles de aplicación es crucial. En este sentido, los componentes incorporan la dimensión europea. Por ejemplo, dentro del componente «*Percepción de la demanda de aprendizaje*», la evaluación y previsión de las necesidades de aptitudes en los mercados laborales europeos –a las que deberá atender el próximo Plan de acción sobre competencias y movilidad– tendrá relevancia a los niveles nacional y subnacional. De modo similar, el trabajo en cooperación incluirá inevitablemente a los agentes a escala nacional y europea; la financiación con cargo a fondos europeos se reflejará en la adecuada

asignación de recursos a todos los niveles; la evaluación de las estrategias nacionales continuará realizándose en el contexto de la Estrategia Europea de Empleo.

### **Papeles y responsabilidades compartidos**

*La siguiente descripción es puramente indicativa: los papeles y las responsabilidades de los agentes varían de acuerdo con diferentes prácticas, sistemas y contextos de carácter, entre otros, nacional. La cooperación en materia de aprendizaje permanente a todos los niveles debe atender a esos papeles y responsabilidades y desarrollarlos según las circunstancias.*

Las autoridades públicas son responsables de aportar los recursos necesarios para el acceso -que deben garantizar- de todos los ciudadanos a la educación y formación obligatorias y a la oferta postobligatoria de competencias básicas, y asegurarse de que existen oportunidades de aprendizaje preescolar y para adultos. Además, deben guiar el desarrollo y la realización de estrategias de aprendizaje permanente a todos los niveles. Esto incluye la garantía del derecho de los ciudadanos a tener acceso a oportunidades para adquirir y actualizar conocimientos y aptitudes durante toda la vida (tal como se establece en el preámbulo del Tratado de Amsterdam), con la asistencia de servicios de orientación. Las autoridades públicas también son responsables de medidas activas en el mercado laboral destinadas a los desempleados y de promover el aprendizaje para todos, tanto dentro como fuera del mercado de trabajo. Los empresarios tienen la responsabilidad principal de tomar medidas para desarrollar las aptitudes de sus recursos humanos, y están asumiendo más amplias responsabilidades sociales como, por ejemplo, la apertura de sus oportunidades y sus recursos de formación a un público más amplio<sup>21</sup>. Los sindicatos ofrecen cada vez más aprendizaje a sus afiliados, y participan en actividades encaminadas a promover y facilitar el aprendizaje, tanto entre éstos como entre los no afiliados. De forma conjunta, los interlocutores sociales llevan a cabo el diálogo social a todos los niveles, y negocian y aplican acuerdos en relación con la educación y la formación en el lugar de trabajo. Los centros docentes de todo tipo son responsables de la calidad y pertinencia de su oferta, así como de su coherencia con la oferta general de aprendizaje. Los grupos de carácter comunitario y voluntario tienen oportunidades únicas para suministrar enseñanza dirigida a públicos particulares, promover el aprendizaje entre los alumnos y alumnos potenciales y articular sus necesidades e intereses. Todos los agentes comparten la responsabilidad de trabajar juntos en el aprendizaje permanente –tal como se refleja más abajo en el componente «Trabajar en cooperación»– y de apoyar a los individuos a la hora de asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje.

Una destacada conclusión de la consulta, que pasa por todos los componentes, es la de que los Estados miembros deben transformar radicalmente los sistemas de aprendizaje, incluida la educación inicial, para poner al alcance de todos, de forma permanente, oportunidades de aprendizaje de calidad. Las respuestas confirmaron la necesidad de una integración progresiva de los contextos de aprendizaje formal para hacerlos mucho más abiertos y flexibles, de manera que los alumnos puedan tener currículos de aprendizaje individuales, adaptados a sus necesidades e intereses, y disfrutar de la igualdad de oportunidades en cualquier etapa de sus vidas.

### ***Trabajar en cooperación en todo el espectro educativo***

El trabajo en cooperación es reflejo de los beneficios comunes que reporta el aprendizaje permanente y de la responsabilidad compartida que plantea. En muchos casos, la actuación conjunta o coordinada también es la más adecuada a diversas circunstancias y la más eficaz, ya que se apoya en variadas experiencias, esfuerzos combinados y múltiples recursos. Las estrategias de aprendizaje permanente deben reunir a todos los agentes y contar con el apoyo de todos ellos<sup>22</sup>:

- Además de promover la cooperación a todos los niveles, tanto nacional como regional o local, los gobiernos deben dar ejemplo garantizando la coordinación y coherencia entre las políticas de los distintos ministerios.
- Las cooperaciones locales son esenciales para que las estrategias funcionen sobre el terreno. En ellas deben integrarse autoridades locales, escuelas, universidades, otros centros docentes y servicios de información, orientación y asesoramiento, centros de investigación, empresas (en el marco de su responsabilidad social), servicios públicos de empleo, ONG que trabajen a escala local (como las organizaciones de carácter voluntario y comunitario), representantes de grupos concretos de alumnos o de alumnos potenciales<sup>23</sup> y entidades que trabajen en temas relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres.
- Los interlocutores sociales también deben tener una participación activa, cuando proceda, por su múltiple papel como «consumidores», inversores, negociadores y promotores de aprendizaje.
- La realización del aprendizaje permanente debe ser un empeño compartido a escala europea también mediante el intercambio de ideas, experiencias, prácticas correctas y medidas encaminadas a crear un espacio europeo del aprendizaje permanente (véanse los capítulos 3 y 4).

### ***Percepción de la demanda de aprendizaje***

Una condición básica para cualquier estrategia de aprendizaje permanente es la percepción de las necesidades de aprendizaje de los ciudadanos, las comunidades, la sociedad en su conjunto y el mercado laboral. Esta percepción debe sustentarse en datos obtenidos a nivel local, lo que constituye un requisito previo para que exista un enfoque realmente centrado en el alumno y se garantice la igualdad de oportunidades. El trabajo debe centrarse en los siguientes puntos:

- Alfabetización, aritmética elemental, TIC y otras necesidades de competencias básicas<sup>24</sup>, que son la base del aprendizaje ulterior y a menudo deben actualizarse durante toda la vida. Los ciudadanos o colectivos más distanciados del aprendizaje, con necesidades e intereses variados, pueden precisar de medidas específicas.
- Atender al impacto del aprendizaje permanente en los mediadores de aprendizaje<sup>25</sup>, tales como profesores, formadores, educadores de adultos y profesionales de la orientación. Las estrategias y cooperaciones deben tener en cuenta su cometido y apoyar su adaptación.
- Necesidades de los empresarios en general, así como las necesidades particulares de las PYME, que ocupan a un porcentaje significativo de la población activa de la UE, pero que suelen encontrar dificultades a la hora de disponer de medios

financieros o de tiempo para la formación, o de hallar cursos pertinentes para sus necesidades. A este respecto, es importante motivar a los empresarios.

- Percibir los intereses de los alumnos y alumnos potenciales, reflejados en encuestas, evaluaciones, respuestas a sondeos de orientación y consultas y datos desglosados sobre la participación en el aprendizaje (por ejemplo, por sexos en el caso de la enseñanza de las TIC).
- Tener en cuenta las implicaciones de la sociedad del conocimiento en las necesidades de los alumnos (nuevas competencias básicas, incluido el espíritu empresarial, ciencia y tecnología) y en los mercados laborales (por ejemplo, importancia de la previsión de aptitudes para evitar las carencias o readaptación de los trabajadores integrados en el mercado de trabajo para asegurarse de que no quedan excluidos).

### ***Asignación adecuada de recursos***

Para alcanzar ese objetivo del aprendizaje permanente para todos, que implica cambios radicales en las ideas, los sistemas, las estructuras y el trabajo, es preciso elevar los niveles de inversión, tal como requieren las conclusiones de Lisboa y la Estrategia Europea de Empleo. Estas inversiones deben ser asignadas de manera eficaz y teniendo en cuenta la relación entre costes y beneficios<sup>26</sup>. A este respecto, se plantean los siguientes imperativos concretos:

- Deben incrementarse los índices globales de inversión pública y privada. Estos incrementos han de basarse en la responsabilidad compartida entre gobiernos, autoridades públicas, empresarios, interlocutores sociales y ciudadanos.
- Deben destinarse recursos adecuados o deben redistribuirse recursos existentes en todo el espectro del aprendizaje formal, no formal e informal, incluido el aprendizaje preescolar. Al mismo tiempo, la transparencia de la asignación de recursos es esencial si se han de respetar las prioridades financieras formuladas.
- Se requieren nuevos enfoques de inversión para tener en cuenta los nuevos tipos de conocimientos y aptitudes que exige el desarrollo de la sociedad del conocimiento, tanto por parte de los alumnos y alumnos potenciales como de los mediadores de aprendizaje. Los incentivos fiscales y de otra índole al aprendizaje son enfoques que deben desarrollarse para todos los ciudadanos, tanto fuera como dentro del mercado laboral.
- Los niveles incrementados de inversión deben integrarse debidamente con las estrategias a escala local, con objeto de lograr un máximo impacto.
- Hay que integrar nuevas tareas y nuevos cometidos, la contratación y la permanencia del personal en las profesiones de la enseñanza y la formación a todos los niveles, particularmente en atención a las necesidades previstas de contratación.

### ***Facilitar el acceso a las oportunidades de aprendizaje***

Debe adoptarse un doble enfoque del acceso al aprendizaje: hacer que la oferta ya existente resulte más visible, flexible, integrada y eficaz, desarrollando al mismo tiempo nuevos procesos, productos y entornos de aprendizaje<sup>27</sup>. Asimismo, las

estrategias deben tener en cuenta los aspectos de igualdad de oportunidades (por ejemplo, entre hombres y mujeres) y la focalización hacia colectivos específicos, para garantizar que las oportunidades de aprendizaje permanente están verdaderamente al alcance de todos, especialmente de los más amenazados de exclusión, como las personas con ingresos bajos, las personas con discapacidad, las minorías étnicas y los inmigrantes, los casos de abandono escolar prematuro, las familias monoparentales, los desempleados, los trabajadores que se reincorporan al mercado laboral después de criar a los hijos, los trabajadores con niveles bajos de educación y formación, las personas excluidas del mercado laboral, los ciudadanos de edad avanzada (incluidos los trabajadores de más edad) y las personas con antecedentes penales. Esta focalización no sólo debería atender las necesidades de la población de áreas urbanas desfavorecidas, sino también de la población de zonas rurales con especiales necesidades de aprendizaje. Entre los puntos clave se cuentan los siguientes:

- Eliminar barreras sociales, geográficas, psicológicas y de otro tipo, por ejemplo, promoviendo las TIC, el aprendizaje en el lugar de trabajo y los centros locales de aprendizaje con objeto de acercar el aprendizaje a los alumnos en momentos y lugares compatibles con sus otros compromisos.
- Dentro del sector formal, adaptar los requisitos de ingreso, progreso y reconocimiento para tomar en consideración el aprendizaje no formal e informal.
- Complementar las medidas generales con medidas específicas, especialmente respecto a las competencias básicas, dirigidas a las necesidades individuales concretas. Garantizar que existan suficientes especialistas para atender la demanda pendiente, por ejemplo, incentivando a los centros de enseñanza superior a trabajar con personas en riesgo de exclusión.
- Los interlocutores sociales deberían colaborar entre sí y con otros agentes para que la tendencia a una mayor flexibilidad en la organización del trabajo se acompañe de una inversión adecuada por parte de los empresarios en su personal, elemento clave para la calidad del trabajo<sup>28</sup>.
- Reconocer la información, la orientación y el asesoramiento como nexos fundamentales entre las necesidades de aprendizaje y la oferta de enseñanza. También son sumamente importantes para ayudar a los alumnos a encontrar su lugar en unos sistemas educativos cada vez más complejos.

### ***Creación de una cultura del aprendizaje***

Las estrategias encaminadas a favorecer una cultura del aprendizaje para todos requieren medidas directas que motiven a los alumnos y alumnos potenciales y aumenten los niveles generales de participación haciendo que el aprendizaje resulte más atractivo para la ciudadanía activa, la realización personal y la empleabilidad. Tales medidas deberían incluir las siguientes tareas:

- Valorar y recompensar el aprendizaje, especialmente el aprendizaje no formal e informal en todos los sectores, reconociendo así su valor intrínseco. Las recompensas al aprendizaje también podrán estimular a las personas más aisladas a volver a aprender.

- Promover una percepción más positiva del aprendizaje y aumentar la sensibilización ante los derechos y beneficios que otorga el hecho de aprender (por ejemplo, con campañas en los medios de comunicación) desde la fase más temprana, en la educación preescolar, la escuela, la enseñanza superior y también a través de organizaciones juveniles y entre la población adulta<sup>29</sup>.
- Utilizar adecuadamente los fondos específicos, las actividades de promoción y otros métodos como el acercamiento a los alumnos y alumnos potenciales.
- Promover el papel de los proveedores de información, orientación y asesoramiento que trabajan directamente con organizaciones de carácter voluntario o comunitario para aumentar la sensibilización ante los beneficios individuales, sociales y económicos del aprendizaje y fomentar la diversificación de oportunidades de estudios y de carreras o aprendizajes no tradicionales.
- Dar facilidades para que las empresas se conviertan en organizaciones de aprendizaje, donde cada individuo aprenda y se desarrolle dentro del entorno laboral, para beneficio propio, recíproco y de toda la organización, dando publicidad y reconocimiento a los esfuerzos en esa dirección.
- Estimular a los proveedores de servicios públicos, a los grupos de carácter voluntario y comunitario, a los empresarios y a los sindicatos a desarrollar y promover oportunidades de aprendizaje diseñadas específicamente para sus miembros y para colectivos como las personas con discapacidad.

### ***Búsqueda de la excelencia***

Las estrategias deben adoptar mecanismos que maximicen la calidad de la propia experiencia de aprendizaje y también de los procedimientos de decisión y aplicación y de los servicios asociados con el aprendizaje. La calidad no es sólo una obligación, sino un factor de motivación para que los individuos, empresarios y otros agentes inviertan en el aprendizaje. Estos mecanismos deben incluir:

- Metas ambiciosas de resultados en participación, asignación de recursos, permanencia y resultados del aprendizaje. Los avances hacia estas metas deberán controlarse tomando como referencia unos indicadores predefinidos. Los datos se desglosarán por sexos y otros factores socioeconómicos.
- Sólidas herramientas de aseguramiento de la calidad para la educación formal y no formal (por ejemplo, normas y directrices internacionales y nacionales, sistemas de inspección, premios a la calidad, instrumentos financieros).
- Ejercicios de evaluación en los que las propias estrategias sean analizadas según criterios de globalidad y coherencia y en relación con metas nacionales o comunes e indicadores consensuados<sup>30</sup>.
- Seguimiento y revisión periódica de las estrategias para mantener su pertinencia, eficacia y complementariedad con estrategias a otros niveles.

### 3. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Cada prioridad de actuación está estrechamente vinculada a algunos de los componentes enunciados en el capítulo anterior, y contribuye a cumplir los objetivos y principios generales establecidos en el punto 1.4. Las prioridades han sido determinadas con arreglo a las respuestas a la consulta, los resultados y la evaluación de las políticas e instrumentos existentes a escala europea y el propio análisis de las políticas por parte de la Comisión. Se presentan con arreglo a los seis mensajes clave que constituían el núcleo del Memorándum. Estos mensajes –ligeramente modificados para tener en cuenta los comentarios específicos– fueron ratificados en el proceso de consulta. El orden en el que se presentan las prioridades refleja en qué nivel de aplicación se espera que ofrezcan su apoyo: las tres primeras se refieren a la dimensión europea del aprendizaje permanente; las tres siguientes requieren un mayor compromiso de los agentes a escala nacional, regional y local, con un apoyo adecuado a escala europea. En el anexo 1 se establecen otras propuestas de apoyo en relación con la investigación y la evaluación.

#### 3.1. Valorización del aprendizaje

Estas propuestas contribuyen principalmente o se refieren a los componentes «*Creación de una cultura del aprendizaje*», «*Facilitar el acceso a las oportunidades de aprendizaje*» y «*Búsqueda de la excelencia*».

Para crear una cultura del aprendizaje es preciso que la cuestión de cómo valorar el aprendizaje en los sistemas formal, no formal e informal se plantee de forma coherente<sup>31</sup>. Permitir a los ciudadanos que combinen y estructuren el aprendizaje obtenido en la escuela, la universidad, los centros docentes, el trabajo, el tiempo libre y las actividades familiares presupone que todas las formas de aprendizaje puedan ser identificadas, evaluadas y reconocidas. Es preciso un nuevo planteamiento global de la valoración del aprendizaje para tender puentes entre los diferentes contextos y formas de aprendizaje y facilitar el acceso a currículos individuales de aprendizaje. Todas las respuestas a la consulta subrayaron que los progresos en este ámbito, particularmente en relación con el aprendizaje no formal e informal, constituirán un paso fundamental hacia un espacio europeo del aprendizaje permanente, que refuerce el derecho a la libre circulación de los ciudadanos en la Unión Europea y haga más concreto el concepto de ciudadanía.

Ya se ha hecho un trabajo sustancial a nivel nacional y europeo para facilitar la transferencia y el reconocimiento mutuo de las cualificaciones formales. El Consejo y el Parlamento Europeo han aprobado una recomendación relativa a la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores, y los Estados miembros han adoptado un plan de acción<sup>32</sup>. Además, se ha adoptado una serie de Directivas diseñadas para garantizar el reconocimiento de las cualificaciones a fin de acceder a las profesiones reguladas en diferentes Estados miembros. No obstante, esto no ha conducido a un marco global que apoye la transferencia general de cualificaciones y aptitudes entre los niveles de educación y formación formal ni a través de fronteras institucionales, sectoriales ni nacionales. Es esencial que los centros docentes, los empresarios y los interlocutores sociales participen en el desarrollo de instrumentos para valorar el aprendizaje, y que todos los interesados, incluidos los usuarios particulares, hallen métodos y sistemas válidos, fiables y legítimos. También deben introducirse instrumentos para ayudar a

los ciudadanos –tanto jóvenes como adultos– a presentar sus cualificaciones y aptitudes en cualquier lugar de Europa de forma transparente.

#### ***Valorar los diplomas y certificados formales***

- La Comisión, los Estados miembros y los interlocutores sociales examinarán conjuntamente el papel y la índole de las normas mínimas voluntarias de calidad para la educación y la formación. El desarrollo de esas normas, acompañado de una revisión paritaria, incrementaría la transparencia y la coherencia de los sistemas nacionales de educación y formación, creando una base más fuerte para la confianza mutua y el reconocimiento de las cualificaciones<sup>33</sup>.
- La Comisión elaborará para finales de 2002 una guía y un glosario sobre los instrumentos comunitarios relacionados con la transparencia de los diplomas y certificados para facilitar su localización y utilización (por ejemplo, el Sistema de transferencia de créditos académicos de la Comunidad Europea, suplementos de diplomas y certificados, Europass Formación, el modelo europeo de CV o diversos servicios en Internet).<sup>34</sup>
- Para finales de 2001, la Comisión propone un régimen más uniforme, transparente y flexible de reconocimiento profesional (en las profesiones reguladas). En cooperación con la Comisión, los Estados miembros deben garantizar que los ciudadanos tienen acceso a información actual y pertinente sobre las directivas correspondientes y sobre el reconocimiento en general. A este respecto, las redes europeas que conectan a puntos de contacto nacionales encargadas del reconocimiento profesional, como NARIC<sup>35</sup> y NRCVG<sup>36</sup>, han de tener un importantísimo papel.
- La Comisión, en cooperación con los Estados miembros y los centros de enseñanza superior, apoyará activamente el «Proceso de Boloña» en el ámbito de la enseñanza superior. Las experiencias de este proceso se tomarán como base para promover una mayor cooperación en otros ámbitos, como la educación y la formación profesionales.
- La Comisión, en estrecha cooperación con los Estados miembros, los centros de enseñanza superior, las asociaciones profesionales y los interlocutores sociales, apoyará el desarrollo y la aplicación voluntarios de diplomas y certificados europeos y definirá los criterios que deban cumplir. Esto es aplicable tanto a las iniciativas en enseñanza superior como a las procedentes de la industria.

#### ***Valorar el aprendizaje no formal e informal: Intercambio de experiencias***

- A finales de 2002, la Comisión iniciará un intercambio sistemático de experiencia y prácticas correctas en relación con la identificación, la evaluación y el reconocimiento del aprendizaje no formal. El Foro europeo sobre transparencia de las cualificaciones, gestionado por la Comisión y por el Cedefop, debe coordinar este proceso, en estrecha cooperación con los Estados miembros, los interlocutores sociales, las organizaciones no gubernamentales, la OCDE, el Cedefop, Eurydice y la Fundación Europea de Formación.

- Paralelamente a la actuación a escala europea, los Estados miembros deben convocar la participación de todos los agentes pertinentes, incluidos los proveedores de enseñanza no formal, los interlocutores sociales, los representantes de la enseñanza formal (tanto de carácter profesional como superior) y las ONG que representen a grupos excluidos, en el desarrollo de métodos y normas para valorar el aprendizaje no formal e informal.
- La Comisión establecerá para finales de 2003, basándose en el intercambio sistemático de experiencias, un censo de métodos, sistemas y normas para la identificación, la evaluación y el reconocimiento de la enseñanza no formal e informal. Este censo ha de centrarse en los niveles internacional, nacional y sectorial, así como en las empresas. La Comisión lo utilizará para apoyar y estimular el desarrollo de métodos y normas de evaluación de gran calidad aplicables a nivel europeo, nacional y sectorial.
- Se invitará a los Estados miembros a establecer el marco legal para una aplicación más amplia de la identificación, la evaluación y el reconocimiento de la enseñanza no formal e informal. Asimismo deberían considerar la introducción de un derecho individual a la evaluación.
- Los Estados miembros animarán a las universidades, los centros de educación y de formación y otros organismos pertinentes (como centros de investigación), a poner en aplicación sistemáticamente medidas encaminadas a la evaluación y el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.

***Nuevos instrumentos a escala europea para apoyar la valoración de todas las formas de aprendizaje<sup>37</sup>***

- Para finales de 2002, la Comisión desarrollará un sistema de «cartera» que permitirá a los ciudadanos, en todas las etapas de su educación y formación, recopilar y presentar sus cualificaciones y aptitudes. Esta tarea se apoyará en la experiencia existente, incluido el CV europeo (que sirve de compendio de cualificaciones y aptitudes) propugnado por el Consejo Europeo de Lisboa.
- Para 2003, la Comisión desarrollará, en cooperación con los Estados miembros, un sistema modular de acumulación de cualificaciones, que permitirá a los ciudadanos combinar educación y formación a partir de varios centros docentes y países. Dicho sistema se basará en el Sistema de transferencia de créditos académicos de la Comunidad Europea (ECTS) y en Europass Formación<sup>38</sup>.

### **3.2. Información, orientación y asesoramiento**

Estas propuestas contribuyen o se refieren a los siguientes componentes: «*Facilitar el acceso a las oportunidades de aprendizaje*», «*Creación de una cultura del aprendizaje*» y «*Trabajar en cooperación*».

Las respuestas a la consulta confirman el papel crucial que pueden desempeñar la información, la orientación y el asesoramiento tanto para facilitar el acceso al aprendizaje como para motivar a los alumnos potenciales. El diálogo abierto entre los sistemas de orientación, los proveedores de aprendizaje permanente a todos los niveles y los agentes del mercado de trabajo es un requisito previo para cumplir ese

papel. Los servicios de orientación deben promover la igualdad de oportunidades poniéndose al alcance de todos los ciudadanos y, especialmente, de aquellos que corren peligro de quedar excluidos, y ajustándose exactamente a sus necesidades a través de sistemas que sean coherentes, aglutinadores, transparentes, imparciales y de alta calidad. Los servicios basados en las TIC, en colaboración con otros servicios locales, como las bibliotecas, pueden servir de puntos de acceso. Además, los sistemas deben ser flexibles y adaptables a las necesidades cambiantes de cada alumno –tégase en cuenta la importancia de la orientación para la realización personal–, así como a las necesidades del mercado de trabajo y de la comunidad en su conjunto. Para ello habrá que evaluar los recursos existentes a fin de garantizar la transparencia y la coherencia de su asignación, y también será necesario desarrollar servicios que puedan paliar las limitaciones actuales. La consulta recomendó la cooperación a escala europea para optimizar el intercambio de ideas y prácticas correctas en este ámbito. Para promover una auténtica ciudadanía activa y facilitar la movilidad, los asesores deben conocer los sistemas de educación, formación y orientación de otros países, la estructura de sus mercados laborales y sus programas.

#### ***Reforzar la dimensión europea de la información, la orientación y el asesoramiento***

- Para 2002, la Comisión presentará un portal Internet sobre oportunidades de aprendizaje, en el que se ofrecerá información sobre aprendizaje permanente en los Estados miembros y países candidatos. La Comisión invita a los Estados miembros a garantizar la disponibilidad de las bases de datos nacionales pertinentes, que podrán quedar interconectadas a través del portal<sup>39</sup>.
- Antes de que finalice 2002, la Comisión convocará un Foro europeo de la orientación en el que participarán representantes de todos los agentes pertinentes y que tendrá la finalidad de estimular el diálogo, el intercambio de prácticas correctas y la búsqueda de soluciones a problemas comunes. Este Foro, que tomará como base la revisión de la orientación que se está llevando a cabo en los Estados miembros y países candidatos y trabajará en cooperación con la OCDE, aspira a lograr un entendimiento común en torno a conceptos básicos y principios fundamentales de la orientación. A continuación, se centrará en aspectos específicos como la calidad de los productos, los intereses y la participación de los destinatarios, la eficacia de herramientas y prácticas, la formación de los profesionales de la orientación y la mejor manera de atender las necesidades de colectivos en peligro de exclusión. Además, el Foro emprenderá una reflexión sobre la calidad de la oferta de orientación, con vistas a desarrollar directrices y normas de calidad comunes para los servicios de orientación y sus productos.
- La Comisión examinará, antes de que finalice 2003, las redes y estructuras europeas existentes en el ámbito de la información, la orientación y el asesoramiento (como Euroguidance, EURES, Eurodesk, Fedora, EQUAL o centros de movilidad para investigadores) tanto para la educación como para la formación, con el propósito de establecer un marco coherente e intersectorial de aprendizaje permanente en el que se inscriban las actividades de esas redes<sup>40</sup>.

### 3.3. Invertir tiempo y dinero en el aprendizaje

Estas propuestas contribuyen o se refieren principalmente a los siguientes componentes: «Asignación adecuada de recursos», «Facilitar el acceso a las oportunidades de aprendizaje» y «Búsqueda de la excelencia».

La consulta refleja un amplio consenso sobre la necesidad de elevar significativamente los niveles de inversión para cubrir la transición hacia la sociedad del conocimiento, y de subrayar y contabilizar los gastos en enseñanza del mismo modo que los destinados a formas de inversión más tangibles. Es indiscutible que la financiación pública seguirá siendo un componente clave de la inversión en aprendizaje permanente, ya que la enseñanza formal en los sectores educativos escolar, profesional, de adultos y superior, así como, de forma creciente, en la etapa preescolar, debe seguir siendo la piedra angular de cualquier estrategia de aprendizaje permanente. Los interlocutores sociales también comparten la responsabilidad para aumentar la inversión, como ocurre, por ejemplo, con la concesión de acceso suficiente al aprendizaje por parte de los empresarios. Una marca realista serían 35 horas anuales de aprendizaje para cada empleado. Garantizar la rentabilidad y calidad en términos de resultados es tan importante como garantizar la asignación adecuada de recursos. La necesidad de facilitar el acceso a currículos individuales y de patrocinar una cultura del aprendizaje implica que han de asignarse más recursos a la orientación y el asesoramiento, a nuevas maneras de valorar el aprendizaje y a su disponibilidad en una amplia gama de entornos, con las instalaciones de asistencia adecuadas (como, por ejemplo, guarderías). Análogamente, se han de proporcionar más recursos a la enseñanza no formal, especialmente a la destinada a adultos, y al aprendizaje en comunidad. Las respuestas han subrayado la necesidad de dar prioridad en la asignación de recursos a la enseñanza preescolar (a fin de reducir las desigualdades posteriores y establecer bases sólidas para el resto de la educación), a profesores, formadores y otros mediadores de aprendizaje (con objeto de prepararlos para los cambios en sus cometidos; Las respuestas han subrayado la necesidad de dar prioridad en la asignación de recursos a la enseñanza preescolar (a fin de reducir las desigualdades posteriores y establecer bases sólidas para el resto de la educación), a profesores, formadores y otros mediadores de aprendizaje (con objeto de prepararlos para los cambios en sus cometidos; véase el punto 3.6) y a los ciudadanos de edad avanzada, incluidos los trabajadores de más edad (para darles la oportunidad de participar más activamente en la sociedad y en el mercado de trabajo asumiendo, entre otras cosas, la tarea que pueden desempeñar en el aprendizaje intergeneracional)<sup>41</sup>. Es indiscutible que no hay una solución mágica para saber cómo llevar a cabo reformas fundamentales, conciliando la necesidad de aumentar los niveles generales de inversión y, al mismo tiempo, reduciendo las desigualdades en la asignación de recursos. Será preciso tomar decisiones difíciles.

#### ***Incrementar los niveles de inversión y hacer más transparentes las inversiones***

- La Comisión pide:

- al Banco Europeo de Inversiones que, en el marco de su política dirigida a la promoción del desarrollo del capital humano, procure apoyar la realización del aprendizaje permanente según se expone en la presente Comunicación, por ejemplo, financiando infraestructuras para la

formación de profesores y centros locales de aprendizaje, programas informáticos y material multimedios de carácter didáctico y programas didácticos desarrollados por las empresas<sup>42</sup>;

- al Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y al Banco Europeo de Inversiones que inviertan en el desarrollo del aprendizaje permanente en los países candidatos de Europa Central y Oriental, por ejemplo, apoyando las infraestructuras y las PYME;
- al Fondo Europeo de Inversiones que estudie el uso óptimo de sus instrumentos para promover el nacimiento de fondos de capital de riesgo dedicados a apoyar el desarrollo del capital humano encaminado, por ejemplo, a favorecer el acceso de las PYME al aprendizaje.

- Los Estados miembros deben establecer metas nacionales a fin de incrementar los niveles generales de inversión en recursos humanos, en consonancia con las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa y con las directrices de empleo<sup>43</sup>. Esas metas deben establecerse con transparencia en relación con la asignación de recursos. Este proceso también debe tener en cuenta los respectivos papeles que deben asumir los gobiernos, los empresarios, los individuos y otros agentes. Además, los Estados miembros deben fijar metas sobre el aumento de la participación en la educación y formación posteriores, señalando el resultado que esperan lograr desglosado por sexos, grupos de edad, nivel educativo previo y grupos destinatarios.
- Los Estados miembros han de intensificar su recurso al Fondo Social Europeo (FSE) –que ya es el principal instrumento comunitario de financiación del aprendizaje permanente– y a la iniciativa comunitaria EQUAL para apoyar la realización del aprendizaje permanente, en particular con el fin de desarrollar cooperaciones y centros de aprendizaje locales y apoyar las oportunidades de aprendizaje en el trabajo, el acceso a las competencias básicas (también cuando se trate de su adquisición en una «segunda oportunidad») y la formación de profesores, formadores y otros mediadores de aprendizaje<sup>44</sup>.
- La Comisión desarrollará indicadores y otras herramientas para medir el impacto de los programas del FSE sobre aprendizaje permanente y apoyará la evaluación de las actividades de aprendizaje permanente financiadas por el Fondo, en el marco de la evaluación intermedia del mismo, que se celebrará a finales de 2003.
- Los interlocutores sociales deben negociar y aplicar convenios a los niveles oportunos para modernizar la organización del trabajo<sup>45</sup> con vistas a incrementar la inversión en el aprendizaje permanente y a proporcionar más tiempo para aprender. Por ejemplo, deben avanzar hacia el reconocimiento de todas las actividades de aprendizaje, incluidas las de carácter no formal e informal, e integrarlo en todos los aspectos de las políticas y prácticas empresariales en materia de recursos humanos.

### ***Crear incentivos y posibilitar la inversión***

- La Comisión evaluará diversos modelos de regímenes individuales de financiación (como cuentas individuales de aprendizaje) para estudiar su impacto en la

inversión, la participación en el aprendizaje y los resultados del mismo. Esa evaluación tomará plenamente en consideración el trabajo realizado por la OCDE en este ámbito, y se presentará un informe de evaluación antes de que finalice 2002.

- La Comisión va a proponer que, tomando como base las investigaciones actuales<sup>46</sup>, se apoye la investigación relativa a los beneficios, los costes y la rentabilidad de la inversión en aprendizaje al amparo del VI programa marco de investigación<sup>47</sup>.
- La Comisión, sobre la base de la información facilitada por los Estados miembros, producirá un compendio de los incentivos fiscales disponibles para la enseñanza financiada por particulares y por empresas, con objeto de detectar y adoptar prácticas correctas.

#### ***Garantizar la elevada calidad de los resultados y de los productos de la inversión***

- Para finales de 2003, la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, desarrollará directrices e indicadores sobre aspectos del aprendizaje permanente relacionados con la calidad<sup>48</sup> y apoyará el desarrollo de políticas en los Estados miembros mediante intercambios de prácticas correctas y revisiones paritarias.

#### **3.4. Acercar las oportunidades de aprendizaje a los alumnos**

Estas propuestas contribuyen principalmente o se refieren a los siguientes componentes: «*Creación de una cultura del aprendizaje*», «*Trabajar en cooperación*» y «*Percepción de la demanda de aprendizaje*».

Las respuestas a la consulta hicieron énfasis en la importancia de contar con la suficiente oferta flexible y abierta de educación y formación a escala local para acercar el aprendizaje a los alumnos y alumnos potenciales, así como en el papel de los servicios locales de orientación como nexo. A este respecto es particularmente patente la necesidad de promover un equilibrio entre aprendizaje no formal en el lugar de trabajo y en entornos y ambientes sociales, que debe reflejar el equilibrio entre los objetivos del aprendizaje permanente: la ciudadanía activa, la realización personal, la empleabilidad y la integración social. Muchas de las informaciones se refirieron al valor de las oportunidades de aprendizaje (a menudo de índole no formal o informal) ofrecidas por la educación de adultos o el sector del voluntariado, incluidas las ONG y las organizaciones de las comunidades locales. Los proyectos de la enseñanza no formal en el ámbito de la juventud, por ejemplo, aumentan las oportunidades de los jóvenes de participar en la sociedad y de adquirir valores tolerantes y democráticos. Para promover una cultura del aprendizaje en toda Europa es preciso desarrollar las comunidades, ciudades y regiones de aprendizaje, y establecer centros multifuncionales de aprendizaje locales<sup>49</sup>. Muchas respuestas también hicieron hincapié en métodos de aprendizaje y enseñanza innovadores centrados en el alumno y en el potencial para las TIC, con el apoyo adecuado, para acercar el aprendizaje al alumno. Los temas relacionados con las TIC se tratarán en el capítulo 3.6 del presente documento.

***Estimular y apoyar a las comunidades, ciudades y regiones de aprendizaje y crear centros locales de aprendizaje***

- Se invita a los Estados miembros a utilizar los recursos de los centros escolares, de educación de adultos y de enseñanza superior, de centros de investigación y de otros centros públicos, como las bibliotecas, como centros multifuncionales de aprendizaje permanente.
- Las organizaciones juveniles deberían difundir y publicar periódicamente los resultados de enseñanza no formal e informal que producen sus actividades.
- Los Estados miembros deberían recurrir en mayor medida al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al FSE para apoyar la realización del aprendizaje permanente, como parte integrante de los programas de desarrollo local y regional y para ayudar a mejorar las competencias en TIC de los trabajadores, especialmente de aquellos que están empleados en PYME.
- La Comisión invita al Comité de las Regiones, a ser posible con la participación de asociaciones europeas y nacionales de alcance local y regional, a promover la realización del aprendizaje permanente a escala local y regional, y en particular:
  - a desarrollar vínculos entre centros de enseñanza locales y regionales mediante acuerdos bilaterales y el uso de las TIC para intercambiar experiencias y tender puentes entre todas las formas de aprendizaje;
  - a organizar, conjuntamente con la Comisión, una campaña a nivel local y regional con la finalidad de recompensar y dar publicidad a los enfoques más eficaces del aprendizaje permanente.
- La Comisión apoyará con sus programas la creación de redes entre las regiones y ciudades que dispongan de estrategias de aprendizaje permanente bien desarrolladas, para facilitar el intercambio de experiencia y prácticas correctas.

Es esencial fomentar más activamente el desarrollo del aprendizaje en el lugar de trabajo y que las empresas y otras organizaciones se conviertan en organizaciones de aprendizaje. Los interlocutores sociales tienen un papel clave para que esto se haga realidad y para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso al aprendizaje en la empresa a todos los trabajadores, teniendo en cuenta la necesidad de ayudar a conciliar el trabajo, la familia y otras responsabilidades relacionadas con el cuidado de las personas a cargo. La percepción de las necesidades didácticas de las PYME, donde el aprendizaje generalmente se realiza en contextos no formales o informales, es de particular importancia<sup>50</sup>. La oferta tiene que ser flexible, de gran calidad y adaptada a cada empresa. Los proveedores de aprendizaje, tales como centros de enseñanza superior, deben ofrecer cursos que se ajusten a sus necesidades específicas. También las propias PYME deben estudiar detenidamente cómo facilitar el acceso al aprendizaje (por ejemplo, en cooperación con otras empresas a través de redes de aprendizaje y de transmisión de aptitudes, y en cooperación con servicios de orientación). En este contexto, la Comunicación de la Comisión titulada «Ayudar a las PYME a Pasar a la Fase Digital» contribuye a dotar a las PYME de competencias relacionadas con las TIC<sup>51</sup>.

### ***Estimular y apoyar el aprendizaje en el lugar de trabajo, en especial las PYME***

- Los interlocutores sociales deberían, a todos los niveles, llegar a un acuerdo sobre la necesidad de dotar a cada alumno de un plan individual de adquisición de aptitudes, basado en la evaluación de sus aptitudes particulares y acorde con los planes generales de desarrollo de aptitudes en las empresas. Esos planes deben tomar plenamente en consideración las necesidades y circunstancias específicas de las PYME y aportar el dictamen de expertos sobre la manera de analizar las necesidades de aptitudes y aprendizaje. Asimismo, los interlocutores sociales deben contribuir a la sensibilización ante la importancia del aprendizaje y estimular y formar a sus empleados y directivos para que actúen como mediadores de aprendizaje o tutores de otros trabajadores.
- La Comisión invita a los interlocutores sociales europeos a establecer, dentro del proceso de diálogo social, un marco que incluya metas comunes encaminado a fomentar el aprendizaje permanente a todos los niveles y, especialmente, al de las empresas. La Comisión invita a los interlocutores sociales a promover ese marco a nivel nacional a través de sus respectivas organizaciones, con arreglo a las prácticas nacionales.
- La Comisión convocará, a principios de 2003, un premio para las empresas que inviertan en aprendizaje permanente, con objeto de recompensar y dar publicidad a las prácticas correctas en ese ámbito<sup>52</sup>.

### **3.5. Competencias básicas**

Estas propuestas contribuyen principalmente o se refieren a los siguientes componentes: «*Percepción de la demanda de aprendizaje*», «*Creación de una cultura del aprendizaje*» y «*Facilitar el acceso a las oportunidades de aprendizaje*».

Los Consejos Europeos de Lisboa y Estocolmo subrayaron la importancia de mejorar las competencias básicas a través de políticas adecuadas de educación y aprendizaje permanente. Estas competencias incluyen las leer, escribir y calcular, pero también aprender a aprender y las nuevas competencias definidas en Lisboa - las relacionadas con las nuevas tecnologías de la información, idiomas, cultura tecnológica, espíritu empresarial o sociales-. La respuesta a la consulta subrayó la importancia fundamental de la adquisición de competencias básicas para que los ciudadanos continúen su aprendizaje como base para la realización personal, la ciudadanía activa y la empleabilidad, especialmente teniendo en cuenta los retos que plantea el desarrollo de la sociedad del conocimiento. Los gobiernos deben proporcionar las bases para un aprendizaje permanente mediante la escolaridad obligatoria, pero los adultos que han salido de la escuela sin conocimientos suficientes de alfabetización, cálculo y otras competencias básicas también necesitan un estímulo para participar en un aprendizaje compensatorio.

#### ***Identificar el conjunto de competencias básicas***

- La Comisión invita al subgrupo establecido a raíz del Informe sobre los objetivos precisos de los sistemas de educación y formación a tratar también la oferta de competencias básicas fuera de los sistemas formales de educación y formación, así

como la adquisición de competencias básicas por los adultos, la motivación a aprender y la manera de incluir las competencias básicas y, en particular, la oferta de competencias sociales, personales, en TIC y científicas, en los programas de aprendizaje sin sobrecargarlos<sup>53</sup>.

***Poner las competencias básicas verdaderamente al alcance de todos y, en particular, de los ciudadanos menos favorecidos en la enseñanza escolar, de aquellos que la abandonaron prematuramente y de los alumnos adultos***<sup>54</sup>

- La Carta de los derechos fundamentales reconoce el derecho a la educación, incluido el derecho a recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria, y el acceso a la formación profesional y permanente<sup>55</sup>. Para concretar este derecho, los Estados miembros deben estudiar la ampliación de la enseñanza obligatoria para que cubra el acceso gratuito a las competencias básicas para todos los ciudadanos, sea cual sea su edad.
- Los Estados miembros deben asegurarse de que los jóvenes adquieren la cultura digital básica como parte de la enseñanza obligatoria, y deben ampliar las iniciativas relacionadas con la cultura digital a los ciudadanos en peligro de exclusión<sup>56</sup>. Asimismo, los Estados miembros han de ofrecer a los desempleados la oportunidad de obtener un certificado básico de competencias en TIC.
- Se insta a los interlocutores sociales a celebrar acuerdos sobre la promoción del acceso a las oportunidades de aprendizaje, en particular para los trabajadores con niveles bajos de competencias y para los trabajadores de más edad, con el fin de cumplir el objetivo de dar a todos los trabajadores la oportunidad de lograr los conocimientos básicos para la sociedad de la información antes de que finalice 2003<sup>57</sup>.
- La Comisión invita a las ONG que trabajan a escala europea a definir los factores que impiden o favorecen la adquisición de competencias básicas y la participación en el aprendizaje permanente general para los ciudadanos en peligro de exclusión. Esto servirá como base para el desarrollo de respuestas políticas adecuadas, al nivel apropiado, que incluyan el «aprendizaje flexible», acciones definidas centradas en el alumno, apoyo a proyectos educativos de las comunidades destinados a personas de zonas y grupos desfavorecidos y servicios de cuidado de los niños y otras personas dependientes.

### **3.6. Pedagogía innovadora**

Estas propuestas contribuyen o se refieren a los siguientes componentes: «*Percepción de la demanda de aprendizaje*», «*Trabajar en cooperación*» y «*Búsqueda de la excelencia*».

Las respuestas a la consulta hacen énfasis en el paso de «conocimientos» a «aptitudes» y de enseñar a aprender, situando en el centro al alumno. Esta transferencia implica que los ciudadanos deben, desde la fase más temprana, «aprender a aprender». Dentro de lo posible, los alumnos deben trabajar activamente para adquirir y desarrollar conocimientos y aptitudes. Se adoptarán distintos métodos dependiendo de la situación del alumno, el mediador de aprendizaje y el régimen

(centros comunitarios, lugar de trabajo, el hogar, etc.). El aprendizaje en el trabajo, el aprendizaje orientado a proyectos y el aprendizaje organizado como «círculos de estudios» son enfoques de especial utilidad. Los nuevos métodos de enseñanza y de aprendizaje cuestionan los papeles y las responsabilidades tradicionales de profesores, formadores y otros mediadores de aprendizaje. Por ello, es muy necesario desarrollar su formación, incluidas las aptitudes multiculturales, para lograr que estén motivados y debidamente equipados para hacer frente a los nuevos retos y así promover los valores de tolerancia y democracia. Esto debe incluir que se sigan reformando y mejorando los enfoques pedagógicos tanto en la enseñanza formal como en la no formal. El intercambio de experiencias entre escuelas, centros de educación de adultos y organizaciones de voluntarios, centros para minorías étnicas, universidades y empresas debe ofrecer una imagen de las necesidades de aprendizaje a este respecto. Los centros de enseñanza superior y de investigación, por ejemplo, han de iniciar o incrementar la investigación y la formación en materia de aprendizaje permanente. Todas las respuestas reconocen que el aprendizaje con el apoyo de las TIC ofrece un gran potencial para repensar y replantear los procesos didácticos, aunque no ignoran el riesgo de que las nuevas tecnologías creen una «división digital». La iniciativa e-Learning y el plan de acción e-Learning tocan numerosos puntos en este ámbito, en el contexto de la coordinación de los esfuerzos de los Estados miembros por adaptar sus sistemas de educación y formación a la sociedad de la información<sup>58</sup>. Según numerosas opiniones, el aprendizaje a través de las TIC debe combinarse con otros métodos más socializadores (como grupos de aprendizaje, aprendizaje en la familia, aprendizaje en el trabajo, ya sea dirigido o participativo) y una oferta estable de servicios de apoyo individual y técnico. En un mercado en rápido crecimiento, la calidad y pertinencia del material didáctico y de los servicios y procesos de aprendizaje es importante, sobre todo en lo que atañe a la protección de los consumidores, a la motivación y al uso eficaz de los recursos<sup>59</sup>.

***Nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje y nuevo papel de los profesores, formadores y otros mediadores de aprendizaje***

- La Comisión apoyará mediante sus programas Sócrates y Leonardo da Vinci el desarrollo de una red para la formación de profesores y formadores. Esta tarea, tomando como base las redes existentes, por ejemplo, en el Cedefop, tendrá el propósito de analizar e intercambiar experiencias innovadoras en contextos formales y no formales, creando al mismo tiempo las condiciones para la transferencia dentro de la Comunidad. También contribuirá a la construcción de un marco común de referencia para las aptitudes y cualificaciones de profesores y formadores y responderá a los retos del aprendizaje basado en las TIC. Los Estados miembros, las autoridades locales y regionales, los proveedores de enseñanza, los representantes de los profesores y las ONG, incluidas las que trabajan en la educación juvenil no escolar, deben participar poniendo las oportunidades de desarrollo al alcance de los mediadores de aprendizaje de otros Estados miembros y los países candidatos. Se prestará una atención particular a la mejora de la formación en sectores como la educación de adultos, donde la formación formal de los profesores aún no es un requisito en todos los Estados miembros y donde, por lo tanto, la necesidad de mejorar la calidad de la enseñanza es una prioridad.
- Dada la importancia que se concede al aprendizaje no formal e informal, es preciso apoyar el papel de los mediadores de aprendizaje. Los interlocutores sociales, las

ONG (como por ejemplo, las organizaciones juveniles) y otros agentes deben iniciar, en cooperación con la Comisión y los Estados miembros, el intercambio sistemático de experiencias en este ámbito.

- La Comisión va a proponer que la investigación y experimentación sobre la manera de aprender en los contextos formal, no formal e informal y sobre la integración de las TIC en estos procesos de aprendizaje se apoye al amparo del VI programa marco de investigación, de los programas Leonardo da Vinci, Sócrates y Juventud, de las acciones piloto e-Learning, del programa sobre Tecnologías para la sociedad de la información<sup>60</sup> y de la iniciativa comunitaria EQUAL. Así se favorecerá el desarrollo de enfoques pedagógicos eficaces y rentables para varios grupos de alumnos, incluidos los grupos infrarrepresentados o los alumnos no tradicionales<sup>61</sup>.
- Para 2003, la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, los interlocutores sociales y las ONG internacionales, establecerá unas recomendaciones europeas de calidad dirigidas a las organizaciones de aprendizaje no incluidas en la enseñanza y la formación formales, que tendrán carácter voluntario. Se concederá un marchio europeo a las organizaciones que cumplan las recomendaciones.

#### ***Papel de las TIC para facilitar y apoyar el aprendizaje permanente***

- La Comisión, en estrecha cooperación con los Estados miembros, examinará los enfoques a escala nacional para la concesión de sellos de calidad al material didáctico basado en las TIC, en particular, a los programas informáticos de aprendizaje, con vistas a un posible desarrollo a escala europea para promover la coherencia y la protección de los consumidores.
- La Comisión seguirá apoyando proyectos al amparo de los programas Sócrates y Leonardo da Vinci y de la iniciativa e-Learning, con el fin de desarrollar el aprendizaje basado en las TIC con una dimensión europea, por ejemplo, mediante la creación de «círculos de estudios virtuales» de carácter transnacional.

## **4. APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

### **4.1. Marco del aprendizaje permanente**

Los Estados miembros son plenamente responsables del contenido y la organización de sus sistemas de educación y formación<sup>62</sup>, y el papel de la UE no consiste en armonizar las legislaciones en esos ámbitos. Por otra parte, sin embargo, hay unas funciones políticas específicas relacionadas con el aprendizaje permanente que se llevan a cabo a escala europea. Además de disponer una política de formación profesional<sup>63</sup>, el Tratado atribuye a la Comunidad un papel fundamental para mejorar la calidad de la educación mediante la cooperación europea en este campo. La Unión Europea desempeña un papel especial en los temas de ciudadanía, libre circulación, tanto para aprender como para trabajar, desarrollo de los mercados de trabajo europeos<sup>64</sup> y coordinación del empleo y la integración social. La educación, la formación y el empleo transnacionales son ya una realidad para bastantes ciudadanos.

A pesar de todo, siguen existiendo obstáculos para aprender, trabajar y vivir en Estados miembros distintos del propio.

Por ello, les corresponde a la Unión Europea y a la cooperación entre los Estados miembros un papel sustancial para apoyar y estimular la realización del aprendizaje permanente a lo largo y ancho de la Comunidad. Al mismo tiempo, las medidas políticas deben adaptarse a las circunstancias locales y nacionales, debido a la diversidad de los sistemas de educación, formación y trabajo que se dan en Europa. El reto principal, por lo tanto, es garantizar que los Estados miembros sigan teniendo libertad para desarrollar sus propias estrategias coherentes y globales y para diseñar y administrar sus propios sistemas, evolucionando más o menos en la misma dirección. Esto debe hacerse de un modo coherente, coordinado y racional. En los aspectos para los que la UE no tiene competencias legislativas y cuando los objetivos del Tratado no estén cubiertos por procesos existentes basados en el mismo, se adoptarán los siguientes métodos, que incluirán el método abierto de coordinación:

- la identificación de problemas, ideas y prioridades comunes a través del intercambio de conocimientos, prácticas correctas y experiencia y de la revisión paritaria, para que las medidas se puedan llevar a cabo en todos o algunos Estados miembros, y a través de instrumentos y procesos europeos;
- el aumento de la transparencia de las políticas y los sistemas, de modo que los ciudadanos puedan acceder y recurrir plenamente a las instituciones y servicios a su disposición;
- la garantía de complementariedad y sinergia a escala europea entre los diversos procesos, estrategias y planes implicados en la realización del aprendizaje permanente;
- el desarrollo de la sinergia entre las políticas de los distintos Estados miembros en el ámbito del aprendizaje permanente.

Para finales de 2003, la Comisión establecerá una base de datos sobre prácticas correctas, información y experiencias relacionadas con aspectos esenciales del aprendizaje permanente a todos los niveles, con el fin de apoyar la realización del aprendizaje permanente. Los casos se seleccionarán con arreglo a criterios claros y se estructurarán según un enfoque temático y por agentes. Esta base de datos no sólo incluirá casos procedentes de instrumentos comunitarios (programas sobre educación, formación y juventud, FSE, FEDER e iniciativas comunitarias), sino también de los niveles nacional, regional, local y sectorial, de terceros países, organizaciones internacionales, interlocutores sociales y la sociedad civil. La base se apoyará en iniciativas existentes, se basará en el diálogo con todos los agentes, estará disponible en Internet y será constantemente actualizada para ajustarse a las necesidades del momento<sup>65</sup>.

#### **4.2. Aprovechar los logros a escala europea**

La realización del aprendizaje permanente, incluidas las prioridades de actuación definidas en el capítulo 3, se llevará a cabo a través de los siguientes procesos, instrumentos y programas existentes<sup>66</sup>:

- El programa de trabajo sobre el seguimiento del Informe sobre los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación será uno de los principales medios para reforzar la cooperación y el intercambio de prácticas correctas entre los Estados miembros en el ámbito del aprendizaje permanente.
- Las prioridades de actuación enunciadas en la presente Comunicación que tienen que ver con los aspectos de empleo se tendrán en cuenta en las futuras rondas de negociaciones de la Estrategia Europea de Empleo y también estarán presentes en el Plan de acción sobre competencias y movilidad. Del mismo modo, las prioridades de actuación en los aspectos del aprendizaje permanente relacionados con la integración social y la igualdad de oportunidades se tendrán en consideración en el desarrollo de la Agenda europea de política social.
- Una amplia gama de proyectos y otras medidas centradas en el aprendizaje permanente se beneficiarán de promoción y apoyo al amparo de los programas y medidas de la Comunidad existentes. Los programas Sócrates, Leonardo da Vinci y Juventud tienen un papel primordial en esta tarea. La Comisión reforzará y extenderá sustancialmente las acciones conjuntas que apoyen proyectos inscritos en los ámbitos de al menos dos de esos programas, y facilitará la participación más activa de las ONG y PYME con arreglo a ellos. Algunas prioridades también serán adoptadas como parte del Plan de acción e-Learning.
- El Fondo Social Europeo es el principal instrumento comunitario para financiar el aprendizaje permanente. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional también es una fuente importante de financiación. La Comisión, en cooperación con los Estados miembros, garantizará que la revisión de ambos fondos prevista para 2003 tenga en cuenta, por lo que atañe al aprendizaje permanente, las prioridades definidas en el presente documento. La iniciativa comunitaria EQUAL también tendrá un papel crucial en el desarrollo de nuevos enfoques del aprendizaje permanente.
- El VI programa marco de investigación ofrecerá nuevas oportunidades para reforzar la investigación en el campo del aprendizaje permanente, apoyándose en la información que proporcionan programas anteriores. Esta investigación se inscribirá en primer lugar dentro de la prioridad 7 («Ciudadanos en una sociedad del conocimiento en evolución»)<sup>67</sup> (En el anexo 1 se establecen las prioridades para investigación y evaluación).

#### 4.3. Indicadores<sup>68</sup>

Para el desarrollo y la aplicación de estrategias coherentes y globales de aprendizaje permanente es esencial disponer de información y medidas estadísticas comparables. Las estadísticas y los indicadores ya forman parte de las iniciativas existentes en el ámbito del aprendizaje permanente, y tienen la finalidad de controlar los avances tanto en el logro de las metas definidas como en la aplicación de los objetivos políticos.

Algunos indicadores clave ya están disponibles. La Comunicación de 2001 sobre indicadores estructurales<sup>69</sup> propone tres indicadores relacionados con el aprendizaje permanente. Son los indicadores<sup>70</sup> de inversión, participación y abandono escolar prematuro. Además de estos, otros cinco indicadores existentes<sup>71</sup> proporcionan referencias sobre el avance dentro de tres de las prioridades de actuación

anteriormente enunciadas: «*Invertir tiempo y dinero en el aprendizaje*», «*Competencias básicas*» y «*Pedagogía innovadora*» (en este contexto, e-Learning<sup>72</sup> es especialmente relevante).

Otros indicadores suplementarios<sup>73</sup> se están desarrollando actualmente en el contexto de la Estrategia Europea de Empleo, la Agenda europea de política social<sup>74</sup>, la Comunicación sobre la calidad en el trabajo<sup>75</sup> y el seguimiento del Informe sobre los objetivos concretos. Además, el grupo operativo de la Comisión sobre el tema «Medir el aprendizaje permanente»<sup>76</sup> ha establecido un marco general para incrementar la información estadística en el ámbito del aprendizaje permanente e iniciado un proceso de revisión de los métodos estadísticos encaminado a identificar los recursos suplementarios necesarios en la UE a corto y medio plazo. Asimismo, a raíz de las consultas a expertos de 36 países europeos<sup>77</sup>, se han identificado varios aspectos para el desarrollo de indicadores sobre la calidad del aprendizaje permanente. El grupo sobre indicadores del Comité de empleo también está desarrollando indicadores comunes para seguir la aplicación de las directrices con arreglo a la Estrategia Europea de Empleo.

El desarrollo de un número limitado de indicadores nuevos se basará en el enfoque centrado en el alumno para el aprendizaje formal, no formal e informal. En particular, este trabajo irá encaminado a paliar las carencias de varios aspectos del aprendizaje permanente, proponiendo información cuantitativa recabada directamente de los alumnos. Asimismo, promoverá el desarrollo de fuentes de información cualitativa, en particular en los ámbitos de evaluación y reconocimiento, información, orientación y asesoramiento y formación de profesores y formadores<sup>78</sup>. Esta tarea complementará el desarrollo de indicadores sobre el aprendizaje permanente en relación con la empleabilidad, la adaptabilidad y la integración social, en el contexto de la Estrategia Europea de Empleo y de la Agenda europea de política social.

En principio, la coordinación y coherencia generales del desarrollo de nuevos indicadores serán supervisadas por la red de subgrupos constituidos para seguir el Informe sobre los objetivos precisos de los sistemas de educación y formación. Asimismo, los subgrupos tendrán un papel relevante en la definición de prácticas correctas para su difusión entre los Estados miembros.

Los Estados miembros y otros países europeos deberían apoyar esta tarea. Particularmente, en el contexto de su cooperación dentro del Sistema estadístico europeo (SSE), todos estos países deben fijarse el objetivo de lograr que, en lo posible, sus sistemas estadísticos y de indicadores sean comparables. A la hora de desarrollar nuevos indicadores, la Comisión acudirá a las fuentes nacionales e internacionales existentes, en particular colaborando con la OCDE. Se utilizarán al máximo las fuentes y estructuras existentes dentro del SSE, así como otras fuentes disponibles, incluidas, entre otras, las del grupo de trabajo sobre estadísticas de educación y formación, que es competente para los aspectos técnicos.

#### **4.4. Mantener el impulso**

La creación de un espacio europeo del aprendizaje permanente requerirá el apoyo de formas innovadoras de cooperación, colaboración y coordinación a todos los niveles entre los agentes que participan en su realización. La amplia consulta sobre el Memorándum ofreció la oportunidad de definir por primera vez toda una serie de

estructuras de coordinación y consulta. Estas representan el amplio espectro de los sectores e intereses del aprendizaje permanente no sólo a escala europea, sino también en los distintos Estados miembros, en el EEE y en los países candidatos, a nivel regional y en las ONG europeas, así como otros representantes de la sociedad civil y los interlocutores sociales. La Comisión propone que, de acuerdo con su Libro Blanco sobre la gobernanza, estas estructuras innovadoras y dinámicas se utilicen para garantizar que se mantiene a todos los niveles el empuje logrado desde el Memorándum:

- El desarrollo de políticas a escala europea y la coordinación de las políticas nacionales requieren la creación de un grupo de alto nivel de representantes de los ministerios competentes para el aprendizaje permanente. Este grupo ayudará a asegurar la complementariedad de las medidas desarrolladas en el ámbito del aprendizaje permanente, incluida la aplicación del programa de trabajo para el seguimiento del Informe sobre los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación, con los procesos, estrategias y planes en la materia de alcance europeo. Sus competencias deberán abarcar todos los aspectos del aprendizaje permanente (enseñanza escolar, enseñanza superior, educación de adultos, formación profesional, aprendizaje juvenil no formal, etc.). El grupo de coordinadores nacionales de aprendizaje permanente establecido para la consulta europea y los subgrupos creados en el contexto del seguimiento del Informe sobre los objetivos concretos apoyarán al grupo de alto nivel.
- Los Estados miembros, el EEE y los países candidatos prolongarán y, cuando sea necesario, reforzarán y ampliarán las estructuras de coordinación interministerial ya establecidas, para promover la coherencia interna de las políticas. En general, deberán desarrollarse las redes de consulta sobre el aprendizaje permanente a todos los niveles (nacional, regional y local), para apoyar su realización.
- La Comisión seguirá llevando a cabo consultas con los interlocutores sociales en el ámbito del aprendizaje permanente. Además, acogerá favorablemente las ulteriores reflexiones y contribuciones de éstos sobre las prioridades definidas en la presente Comunicación, a través del diálogo social.
- La Comisión desarrollará también la plataforma de consulta existente con la sociedad civil y las ONG interesadas en el aprendizaje permanente, asegurándose de que la composición de esta plataforma de consulta es suficientemente representativa de los distintos agentes y de los grupos en peligro de exclusión.
- Las plataformas de trabajo que proporcionan el Foro europeo sobre transparencia, el Foro europeo sobre calidad y el futuro Foro europeo sobre orientación deberán definir el alcance de sus respectivos ámbitos de actuación con vistas a la colaboración, en el futuro, tanto entre ellos como con los subgrupos creados en el marco del seguimiento del Informe sobre los objetivos concretos.
- La Comisión animará al Cedefop, Eurydice y la FEF a proseguir su actual cooperación en relación con el aprendizaje permanente, en particular apoyando el desarrollo de la base de datos específica (véase el capítulo 4.1).

- La Comisión seguirá cooperando activamente con organizaciones internacionales como la OCDE, el Consejo de Europa y la Unesco al desarrollar su política de aprendizaje permanente.

## **5. PASOS A ADOPTAR**

Las próximas etapas hacia un espacio europeo del aprendizaje permanente serán:

- Examen y debate del presente documento por el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones, instituciones que emitirán sus respectivos dictámenes.
- Aprobación de los principios y las propuestas principales de la presente Comunicación y del planteamiento sugerido para un espacio europeo del aprendizaje permanente por el Consejo (Consejo de Educación y Juventud y Consejo de Empleo y Política Social) durante la Presidencia española.
- Contribución de la Comisión al respecto en el Consejo Europeo de primavera de Barcelona, que se celebrará los días 15 y 16 de marzo de 2002.
- Informe de la Comisión al Consejo Europeo y al Parlamento Europeo sobre los avances logrados en la aplicación del marco del aprendizaje permanente antes de que finalice 2003.

## **ANEXO 1: PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN Y LA EVALUACIÓN (HASTA FINALES DE 2003)**

- La Comisión va a proponer que, tomando como base las investigaciones actuales<sup>79</sup>, se apoye la investigación relativa a los beneficios, los costes y la rentabilidad de la inversión en aprendizaje al amparo del VI programa marco de investigación<sup>80</sup>.
- La Comisión propondrá que la investigación y la experimentación sobre la manera de aprender en los contextos formal, no formal e informal y sobre la posibilidad de integrar las TIC en esos procesos de aprendizaje cuente con el apoyo del V programa marco de investigación, a través de los programas Leonardo da Vinci, Sócrates y Juventud y de las acciones piloto de e-Learning, del programa sobre Tecnologías para la sociedad de la información<sup>81</sup> y de la iniciativa EQUAL. Así se favorecerá el desarrollo de enfoques pedagógicos eficaces y rentables para varios grupos de alumnos, incluidos los grupos infrarrepresentados<sup>82</sup>.
- La Comisión pondrá en marcha un estudio de viabilidad sobre un marco para la recopilación de datos sobre los niveles públicos y privados de inversión en aprendizaje permanente a escala nacional, regional y de las empresas, con el objetivo de potenciar la transparencia. Este estudio se basará en datos periódicos sobre, por ejemplo, distribución de los recursos entre los contextos formal, no formal e informal y entre diversos sectores de proveedores de enseñanza (desglosados por sexos, grupos de edad, nivel educativo previo y grupos destinatarios).
- La Comisión, en cooperación con los interlocutores sociales a escala europea, organizará una encuesta sobre el aprendizaje en las PYME, especialmente centrado en el aprendizaje no formal e informal, que incluirá aspectos de calidad y resultados.
- La Comisión apoyará una evaluación, basada en estudios de casos, sobre los factores que pueden contribuir a que las cooperaciones para el aprendizaje permanente sean eficaces y sostenibles.
- La Comisión emprenderá un estudio de viabilidad sobre la realización a escala de la UE de una encuesta periódica sobre competencias básicas y alfabetización de adultos.
- La Comisión evaluará los mecanismos existentes para otorgar derechos individuales a la adquisición de las competencias básicas o al aprendizaje permanente, así como su impacto en la participación en las oportunidades de aprendizaje.
- La Comisión, sobre la base de los datos existentes<sup>83</sup>, identificará los obstáculos a la participación en el aprendizaje permanente de grupos infrarrepresentados (obstáculos de recursos o financieros, incluidas las carencias en cuanto a guarderías, transportes o acceso a material didáctico de apoyo) y los factores clave que pueden contribuir a eliminar tales obstáculos.

- Además de las propuestas enunciadas, la Comisión apoyará más medidas de investigación en todo el ámbito del aprendizaje permanente, en particular, mediante el programa sobre Tecnologías para la sociedad de la información del VI programa marco de investigación.

## ANEXO 2: GLOSARIO

**El presente glosario define algunos de los principales términos utilizados en la presente Comunicación.**

### **Adaptabilidad<sup>84</sup>**

Capacidad, tanto de las empresas como de sus empleados, para adaptarse a las nuevas tecnologías, las nuevas condiciones del mercado y las nuevas pautas laborales.

### **Aprendizaje a lo ancho de la vida**

Cualquier actividad de aprendizaje, ya sea formal, no formal o informal. El aprendizaje a lo ancho de la vida es una dimensión del aprendizaje tal como se define en la presente Comunicación.

### **Aprendizaje compensatorio**

Provisión del aprendizaje que debería haberse adquirido durante la escolaridad obligatoria.

### **Aprendizaje formal**

Aprendizaje ofrecido normalmente por un centro de educación o formación, con carácter estructurado (según objetivos didácticos, duración o soporte) y que concluye con una certificación. El aprendizaje formal es intencional desde la perspectiva del alumno.

### **Aprendizaje informal**

Aprendizaje que se obtiene en las actividades de la vida cotidiana relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio. No está estructurado (en objetivos didácticos, duración ni soporte) y normalmente no conduce a una certificación. El aprendizaje informal puede ser intencional pero, en la mayoría de los casos, no lo es (es fortuito o aleatorio).

### **Aprendizaje intergeneracional**

Aprendizaje que se produce mediante la transferencia de experiencia, conocimientos o aptitudes de una generación a otra.

### **Aprendizaje no formal**

Aprendizaje que no es ofrecido por un centro de educación o formación y normalmente no conduce a una certificación. No obstante, tiene carácter estructurado (en objetivos didácticos, duración o soporte). El aprendizaje no formal es intencional desde la perspectiva del alumno.

### **Aprendizaje permanente**

Toda actividad de aprendizaje realizada a lo largo de la vida con el objetivo de mejorar los conocimientos, las competencias y las aptitudes con una perspectiva personal, cívica, social o relacionada con el empleo.

**Aptitud**

Capacidad para utilizar eficazmente la experiencia, los conocimientos y las cualificaciones.

**Capacitación**

Proceso de dotar al ciudadano de poder para adoptar iniciativas responsables encaminadas a decidir sobre su propia vida y la de su comunidad o sociedad en términos económicos, sociales y políticos.

**Certificación**

Proceso de expedir certificados o diplomas que reconozcan formalmente los logros de un individuo, tras un procedimiento de evaluación.

**Certificado/diploma**

Documento oficial que acredita formalmente los logros de un individuo.

**Ciudadanía activa**

Participación cultural, económica, política o democrática y social de los ciudadanos en la sociedad como conjunto y en su comunidad.

**Comunidad de aprendizaje**

Comunidad que promueve en gran medida una cultura del aprendizaje desarrollando cooperaciones locales eficaces entre todos sus sectores y que apoya e incentiva a los ciudadanos y organizaciones a participar en el aprendizaje.

**Cultura digital**

Capacidad para utilizar con provecho las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

**División digital**

Disparidad entre las personas que tienen acceso a las TIC y pueden utilizarlas eficazmente y aquellas que no pueden hacerlo.

**e-Learning**

Aprendizaje ayudado por las TIC.

**Empleabilidad<sup>85</sup>**

Capacidad para lograr un empleo. No sólo se refiere a la adecuación de sus conocimientos y aptitudes, sino también a los incentivos y las oportunidades ofrecidos a los ciudadanos para que busquen un empleo.

## **Evaluación**

Término general que abarca todos los métodos utilizados para valorar o juzgar la eficacia de un individuo o grupo.

## **Gobernanza europea**

Administración de los asuntos europeos a través de la interacción de las autoridades políticas tradicionales y la «sociedad civil», los agentes privados, las organizaciones públicas y los ciudadanos.

## **Identificación (de aptitudes)**

Proceso en el que se especifican y definen los límites y la naturaleza de las aptitudes.

## **Integración social**

Posibilidad de que el ciudadano participe plenamente en la vida económica, social y civil, cuando su acceso a los ingresos y otros recursos (personales, familiares, sociales y culturales) es suficiente para permitirle disfrutar de un nivel y una calidad de vida que se consideren aceptables en la sociedad en la que vive y cuando el ciudadano puede gozar plenamente de sus derechos fundamentales.

## **Mediador de aprendizaje**

Cualquiera que facilite la adquisición de conocimientos y aptitudes estableciendo un entorno favorable al aprendizaje, incluidos quienes ejercen funciones de profesor, formador u orientador. El mediador orienta al alumno dándole directrices, respuestas y consejos a lo largo del proceso de aprendizaje, además de asistirle en el desarrollo de conocimientos y aptitudes.

## **Organización de aprendizaje**

Organización que fomenta el aprendizaje a todos los niveles (individual o colectivo) y, como resultado, se transforma continuamente.

## **Orientación**

Conjunto de actividades encaminadas a ayudar a la gente a tomar decisiones sobre su vida (educativa, profesional o personal) y a llevarlas a la práctica.

## **Reconocimiento de aptitudes**

1) Proceso general de conceder un estatuto oficial a las aptitudes (*reconocimiento formal*) obtenidas:

- formalmente (mediante la concesión de certificados) o
- en un contexto no formal o informal (mediante la concesión de unidades equivalentes, créditos o validación);

o

2) Reconocimiento del valor de las aptitudes por los agentes económicos y sociales (*reconocimiento social*).

### **Región de aprendizaje**

Región en la que todos los agentes colaboran para atender necesidades de aprendizaje específicas y adoptar soluciones conjuntas para problemas comunes.

### **Responsabilidad social de la empresa**

Compromiso de una organización empresarial para actuar de manera social, económica y ecológicamente sostenible, reconociendo al mismo tiempo los intereses de los agentes internos y externos.

### **Sociedad basada en el conocimiento (o sociedad del conocimiento)**

Sociedad cuyos procesos y prácticas se basan en la producción, la distribución y el uso del conocimiento.

### **Sociedad civil**

«Tercer sector», junto al Estado y el mercado, que abarca instituciones, grupos y asociaciones (tanto estructuradas como informales) y que puede actuar como mediador entre las autoridades públicas y los ciudadanos<sup>86</sup>.

### **Valorar el aprendizaje**

Proceso de reconocer la participación y los resultados del aprendizaje (formal, no formal o informal), de modo que se potencie su valor intrínseco, y de recompensarlo.

---

<sup>1</sup> Fuente: Encuesta de población activa (EPA) 2000.

<sup>2</sup> Tom Healy y Sylvian Côté: «*The well-being of nations: the role of human and social capital*» (p. 33), OCDE, 2001.

<sup>3</sup> Para la mayoría de los Estados miembros, los datos de la EPA se refieren a participación en educación y formación de los ciudadanos de entre 25 y 64 años en las cuatro semanas previas a la encuesta. En Portugal, Francia y los Países Bajos, sin embargo, sólo se recogen esos datos si la participación tiene lugar en el mismo momento de la encuesta.

<sup>4</sup> Fuente: OCDE, *Direct and indirect expenditure on educational institutions from public and private sources*, 1998.

<sup>5</sup> Conclusiones del Consejo Europeo de Feira, punto 33.

<sup>6</sup> Conclusiones del Consejo de 20 de diciembre de 1996 sobre la estrategia de la educación y la formación permanentes (97/C 7/02).

<sup>7</sup> Están disponibles un resumen e informes de análisis sobre las respuestas de los Estados miembros, los países del EEE, los países candidatos y la sociedad civil.

<sup>8</sup> Decisión del Consejo de Educación de 14 de febrero de 2001 basada en una propuesta de la Comisión (COM(2001) 59 final). El Informe fue ratificado por el Consejo Europeo de Estocolmo en marzo de 2001.

---

<sup>9</sup> Comunicación de la Comisión: Proyecto de programa de trabajo detallado para el seguimiento del Informe sobre los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación (COM(2001) 501 final).

<sup>10</sup> Conclusiones del Consejo Europeo de Estocolmo, punto 11.

<sup>11</sup> De conformidad con el Tratado de Amsterdam, que introduce un nuevo título sobre empleo, esta estrategia se basa en prioridades temáticas, agrupadas en cuatro pilares y descrita en directrices de empleo. Véase el Informe conjunto sobre el empleo de 2001 (COM(2001) 438 final). Directrices de empleo 2001: DO L 22 de 24.1.2001, p. 18.

<sup>12</sup> El Consejo Europeo de Niza aprobó en diciembre de 2000 la Agenda europea de política social. Véase la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones (COM(2000) 379 final).

<sup>13</sup> En marzo de 2001, el Consejo Europeo de Estocolmo ratificó la intención de la Comisión de crear un grupo de trabajo de alto nivel sobre capacitación y movilidad con vistas a presentar un plan de acción al Consejo Europeo de primavera que se celebrará en Barcelona en marzo de 2002. Véase la Comunicación de la Comisión al Consejo – Nuevos mercados de trabajo europeos abiertos a todos y accesibles para todos (COM(2001) 116 final).

<sup>14</sup> La iniciativa e-Learning, que se inscribe en el Plan de acción e-Europe, sigue las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa. Véase la Comunicación de la Comisión e-Learning – Concebir la educación del futuro (COM(2000) 318 final).

<sup>15</sup> Véase la Comunicación de la Comisión – Hacia un espacio europeo de investigación (COM(2001) 6 final), y la Comunicación de la Comisión – Una estrategia de movilidad para el espacio Europeo de investigación (COM(2001) 331 final).

<sup>16</sup> Están disponibles un resumen e informes de análisis sobre las respuestas de los Estados miembros, los países del EEE, los países candidatos y la sociedad civil.

<sup>17</sup> La definición de aprendizaje permanente utilizada en el Memorándum era: *«toda actividad de aprendizaje realizada a lo largo de la vida que mejore los conocimientos, las competencias y las aptitudes»*.

<sup>18</sup> Véase el glosario (anexo 2).

<sup>19</sup> El análisis de la política educativa en 2001 de la OCDE también examinó los rasgos distintivos del enfoque basado en el aprendizaje permanente.

<sup>20</sup> El Informe conjunto sobre el empleo de 2001 indica que tales estrategias existen en unos siete Estados miembros. Informe conjunto sobre el empleo de 2001 (COM(2001) 438 final).

<sup>21</sup> Véase el Libro verde de la Comisión - Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas (COM (2001) 366 final).

<sup>22</sup> Véase el objetivo 3.1 del seguimiento del Informe sobre los objetivos: «Reforzar los vínculos con el mundo del trabajo y la sociedad en general».

<sup>23</sup> El término «alumno potencial» se usa para designar a las personas que no pueden participar activamente en el aprendizaje, ya sea por problemas de movilidad, como las personas con discapacidad, o por haber quedado distanciadas del aprendizaje, como las personas de edad avanzada. También puede hacer referencia a aquellos que no aprovechan suficientemente las posibilidades de la enseñanza informal, que se lleva a cabo en la actividad cotidiana.

<sup>24</sup> Véase el capítulo 3.5.

- 
- <sup>25</sup> El término «mediador de aprendizaje» se usa en todo el documento para designar a profesores, formadores y otras personas que ayuden a aprender en entornos no formales e informales.
- <sup>26</sup> Véase el objetivo 1.5 del seguimiento del Informe sobre los objetivos: «Aprovechar al máximo los recursos».
- <sup>27</sup> Véase el objetivo 2.1 del seguimiento del Informe sobre los objetivos: «Entorno abierto para el aprendizaje».
- <sup>28</sup> Véase la Comunicación de la Comisión «Políticas sociales y de empleo - Un marco para invertir en la calidad» (COM(2001) 313 final).
- <sup>29</sup> Véase el objetivo 2.2 del seguimiento del Informe sobre los objetivos: «Hacer más atractivo el aprendizaje».
- <sup>30</sup> Este planteamiento se adopta a escala europea. Véase el Informe conjunto sobre el empleo en 2001.
- <sup>31</sup> Véase el objetivo 2.2 del seguimiento del Informe sobre los objetivos: «Hacer más atractivo el aprendizaje».
- <sup>32</sup> Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo (2001/613/EC).
- <sup>33</sup> El trabajo en este ámbito incluirá actividades del Foro europeo sobre transparencia de las cualificaciones y del Foro europeo sobre calidad de la formación profesional.
- <sup>34</sup> En el próximo Plan de acción de la Comisión sobre competencias y movilidad se pondrá de relieve la importancia de esta prioridad de actuación con relación, más específicamente, a los nuevos mercados de trabajo europeos.
- <sup>35</sup> Siglas inglesas de *National Academic Recognition Information Centres* (centros nacionales de información sobre el reconocimiento académico).
- <sup>36</sup> Siglas inglesas de *National Resource Centres for Vocational Guidance* (centros nacionales de recursos de orientación profesional).
- <sup>37</sup> En el próximo Plan de acción de la Comisión sobre competencias y movilidad se pondrá de relieve la importancia de estas prioridades de actuación con relación, más específicamente, a los nuevos mercados de trabajo europeos.
- <sup>38</sup> Se tendrán en cuenta las experiencias procedentes del proyecto «Armonización» (abril de 2001 a junio de 2002) y del proyecto de acción conjunta «Construcción de puentes entre cualificaciones: un sistema de transferencia y acumulación de créditos de formación para el aprendizaje permanente» (noviembre de 2001 a febrero de 2003).
- <sup>39</sup> La Comisión también está creando en Internet una ventanilla única de información sobre movilidad, que servirá de punto de entrada al portal sobre oportunidades de aprendizaje, a la base EURES y al portal Internet, actualmente en fase de propuesta, sobre política de juventud. En el próximo Plan de acción de la Comisión sobre competencias y movilidad se pondrá de relieve la importancia de esta prioridad de actuación con relación, más específicamente, a los nuevos mercados de trabajo europeos.
- <sup>40</sup> En el próximo Plan de acción de la Comisión sobre competencias y movilidad se pondrá de relieve la importancia de esta prioridad de actuación con relación, más específicamente, a los nuevos mercados de trabajo europeos.
- <sup>41</sup> Véase: Directrices de empleo para 2001, directriz 3.

---

<sup>42</sup> La iniciativa «Innovación 2000», lanzada a raíz del Consejo de Lisboa mediante la creación de un programa de préstamos de entre 12 000 y 15 000 millones de euros, será un apoyo significativo a la realización del aprendizaje permanente.

<sup>43</sup> Punto 26 de las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa y Directrices de Empleo para 2001, objetivo horizontal sobre aprendizaje permanente.

<sup>44</sup> Durante el actual período de programación (2000-2006), el Fondo Social Europeo (FSE) contribuirá con más de 12 000 millones de euros al desarrollo del aprendizaje permanente. Además, el aprendizaje permanente es una de las ocho prioridades temáticas de la iniciativa EQUAL, patrocinada por el Fondo, y es, de ellas, aquella a la que los Estados miembros han concedido el segundo presupuesto temático más elevado.

<sup>45</sup> Véase: Directrices de empleo para 2001, directriz 13.

<sup>46</sup> Por ejemplo, la investigación llevada a cabo en los Estados miembros y en la OCDE.

<sup>47</sup> COM (2001) 94 final. Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al programa marco plurianual de la Comunidad Europea 2002-2006 de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a facilitar la creación del Espacio Europeo de la Investigación. Campo temático prioritario: «Los ciudadanos y la gobernanza en la sociedad europea del conocimiento». Deberán tenerse en cuenta los resultados de los proyectos de investigación ya financiados por la Comisión en el marco del V programa marco.

<sup>48</sup> Basados en el informe del grupo de trabajo de la Comisión sobre el tema «Medir el aprendizaje permanente», el Informe europeo sobre la calidad de la enseñanza, el Informe provisional del grupo de expertos en indicadores sobre la calidad del aprendizaje permanente y el trabajo realizado por el Foro sobre la calidad de la formación profesional.

<sup>49</sup> Punto 26 de las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa. Véase: Directrices de empleo para 2001; Plan de acción e-Learning (COM(2001) 172 final, p. 11).

<sup>50</sup> De los 112 millones de personas con empleo de la UE, 74 millones trabajan en PYME; de éstas, 38 millones están en empresas con menos de 10 empleados. Fuente: «Enterprises in Europe, 2001 edition, Eurostat».

<sup>51</sup> Véase la tercera línea de acción de la Comunicación de la Comisión «Ayudar a las PYME a Pasar a la Fase Digital» (COM(2001) 136 final).

<sup>52</sup> Atendiendo a una petición enunciada en el punto 29 de las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa.

<sup>53</sup> La Comisión también estableció en septiembre de 2001 un grupo de control de las competencias TIC, formado por representantes de los Estados miembros, para analizar y controlar la demanda y la disponibilidad de aptitudes en TIC, sobre la base de las necesidades de la industria. Véase <http://europa.eu.int/comm/enterprise/policy/ict-skills.htm>.

<sup>54</sup> Esta prioridad coincide exactamente con uno de los aspectos definidos en el seguimiento del Informe sobre los objetivos dentro del objetivo 1.2.

<sup>55</sup> Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (DO C 364 de 18.12.2000, p. 1).

<sup>56</sup> Véase: Directrices de empleo para 2001; Informe ESDIS sobre la integración social mediante las tecnologías electrónicas; Grupo de alto nivel de la Comisión y los Estados miembros sobre empleo y dimensión social de la sociedad de la información.

---

<sup>57</sup> Directrices de empleo para 2001, directrices 3 y 15; e-Europe; Iniciativa e-Learning (2001/C 204/02); Plan de acción e-Learning (COM(2001) 172 final).

<sup>58</sup> Iniciativa e-Learning: 2001/C 204/02. Plan de acción e-Learning: COM(2001) 172 final.

<sup>59</sup> Estos temas se tratarán, a escala europea, a través del seguimiento del Informe sobre los objetivos. Una de las cuatro cuestiones enunciadas en el objetivo 1.5 «Aprovechar al máximo los recursos» es «Apoyar los sistemas de evaluación y aseguramiento de la calidad utilizando indicadores y análisis comparativos». Se toman como base los resultados del proceso de Boloña y el Foro sobre la calidad de la formación profesional.

<sup>60</sup> Forma parte del V programa marco de investigación. Los proyectos de investigación del programa sobre Tecnologías para la sociedad de la información contemplan varios aspectos relacionados con el aprendizaje permanente, como tecnologías, sistemas y servicios, infraestructuras y aplicaciones para escuelas, universidades, centros de formación y aprendizaje no formal.

<sup>61</sup> Deberán tenerse en cuenta los resultados de los proyectos de investigación ya financiados por la Comisión en el marco del V programa marco.

<sup>62</sup> El artículo 149 del Tratado CE establece que «La Comunidad contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo».

<sup>63</sup> Véase el artículo 150 del Tratado.

<sup>64</sup> Véase el artículo 125 del Tratado.

<sup>65</sup> Existe un documento con ejemplos de prácticas de aprendizaje permanente en diversos países europeos, que incluye otros detalles sobre indicadores para el aprendizaje permanente (documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre prácticas e indicadores para el aprendizaje permanente).

<sup>66</sup> Las actividades que deban llevarse a cabo a escala comunitaria en el contexto del aprendizaje permanente se financiarán con programas y procesos que ya estén propuestos o adoptados y, por tanto, no precisará en esta fase de recursos (financieros o humanos) suplementarios.

<sup>67</sup> La investigación sobre educación y formación se inscribirá en primer lugar dentro de la prioridad 7 («Ciudadanos en una sociedad del conocimiento en evolución»). El acceso a la educación y formación también se incluye en las prioridades de investigación dentro del subtema «Una sociedad europea del conocimiento».

<sup>68</sup> Existe un documento con ejemplos de prácticas de aprendizaje permanente en diversos países europeos, que incluye otros detalles sobre indicadores para el aprendizaje permanente (documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre prácticas e indicadores para el aprendizaje permanente).

<sup>69</sup> Comunicación de la Comisión sobre indicadores estructurales; en ella se presentan 35 indicadores para servir de base al Informe de síntesis. COM (2001) 619. Véase asimismo el documento COM(2000) 594.

<sup>70</sup> Gasto público en educación como porcentaje del PIB. Fuente: Unesco-OCDE-Eurostat UOE. Porcentaje de la población de edad comprendida entre 25 y 64 años que participa en educación o formación. Fuente: Encuesta de población activa (EPA). Porcentaje de personas de 18 a 24 años con enseñanza secundaria inferior que no continúan su educación o formación. Fuente: Encuesta de población activa (EPA).

<sup>71</sup> Gastos de educación y formación en las empresas en porcentaje de los costes laborales. Fuente: Encuesta sobre formación profesional continua (CVTS). Gasto familiar en educación en

---

porcentaje del gasto total. Fuente: Encuesta sobre el presupuesto familiar (HBS). Participación en educación y formación por ámbito de estudio (fuente: UOE) y aprendizaje en las empresas por tipo de aprendizaje (CVTS). Promedio de alumnos por ordenador conectado en las escuelas. Fuente: Eurobarómetro.

<sup>72</sup> e-Learning; fuente: Comunicación de 2001 sobre indicadores estructurales COM(2001) 619: indicador en desarrollo.

<sup>73</sup> En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre prácticas e indicadores para el aprendizaje permanente pueden encontrarse más detalles técnicos sobre los indicadores que han de establecerse en relación con el aprendizaje permanente.

<sup>74</sup> El subgrupo sobre indicadores del Comité de protección social está preparando un informe para el Consejo Europeo de Laeken que incluye una lista de indicadores sobre la integración social acordados en común.

<sup>75</sup> COM(2001) 313 final de 20.6.2001: «Políticas sociales y de empleo - Un marco para invertir en la calidad».

<sup>76</sup> Véase el informe del grupo operativo y las actas de la Conferencia de Parma sobre la evaluación del aprendizaje permanente en la siguiente página Internet: [http://forum.europa.eu.int/Public/irc/dsis/ceies/library?l=/seminars/measuring\\_lifelong&vm=detailed&sb=Title](http://forum.europa.eu.int/Public/irc/dsis/ceies/library?l=/seminars/measuring_lifelong&vm=detailed&sb=Title).

<sup>77</sup> En la Conferencia de Riga, celebrada los días 28 y 29 de junio de 2001, se presentó un informe que será publicado próximamente.

<sup>78</sup> Los aspectos clave, que son aplicables tanto a los indicadores cualitativos como cuantitativos, son los siguientes: manera de aprender, ámbitos del aprendizaje, motivación, obstáculos y eficacia. Los tres pasos principales serán la preparación del módulo *ad hoc* para 2003 sobre educación de adultos, la encuesta sobre educación de adultos de 2005 propuesta por la Comisión y una futura tercera encuesta sobre el aprendizaje en las empresas (CVTS). La Comisión procurará armonizar otras encuestas para desarrollar un sistema de recopilación de datos coherente.

<sup>79</sup> Como, por ejemplo, la investigación llevada a cabo en los Estados miembros y en la OCDE.

<sup>80</sup> COM (2001) 94 final. Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al programa marco plurianual de la Comunidad Europea 2002-2006 de acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a facilitar la creación del Espacio Europeo de la Investigación. Campo temático prioritario: «Los ciudadanos y la gobernanza en la sociedad europea del conocimiento». Deberán tenerse en cuenta los resultados de los proyectos de investigación ya financiados por la Comisión en el marco del V programa marco.

<sup>81</sup> Forma parte del V programa marco de investigación. Los proyectos de investigación del programa sobre Tecnologías para la sociedad de la información contemplan varios aspectos relacionados con el aprendizaje permanente, como tecnologías, sistemas y servicios, infraestructuras y aplicaciones para escuelas, universidades, centros de formación y aprendizaje no formal.

<sup>82</sup> Deberán tenerse en cuenta los resultados de los proyectos de investigación ya financiados por la Comisión en el marco del V programa marco.

<sup>83</sup> Por ejemplo, el estudio sobre los obstáculos a la participación de adultos en la enseñanza superior realizado al amparo del programa marco de investigación.

<sup>84</sup> Véase la Comunicación de la Comisión ratificada en la Cumbre especial sobre empleo que dio inicio a la Estrategia Europea de Empleo: [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/elm/summit/en/papers/guide.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/elm/summit/en/papers/guide.htm)

---

<sup>85</sup> Véase la Comunicación de la Comisión ratificada en la Cumbre especial sobre empleo que dio inicio a la Estrategia Europea de Empleo:  
[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/elm/summit/en/papers/guide.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/elm/summit/en/papers/guide.htm)

<sup>86</sup> Véase también la definición enunciada por el Comité Económico y Social en su dictamen de 22 de septiembre de 1999, que se utilizará en las próximas directrices sobre consulta y diálogo con la sociedad civil (a raíz del Libro Blanco sobre la gobernanza europea): Diario Oficial de las Comunidades Europeas (1999/C 329/10).